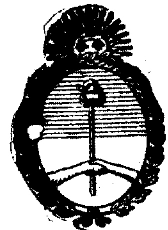


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 23 de mayo de 1978

NUMERO
23.919
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1069 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.



SUMARIO



LEYES

CIUDADANIA

Atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y de la ciudadanía argentina.
Normas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1978

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración de V. E. el proyecto adjunto, por el cual se sustituye el régimen de la Ley 346 de Ciudadanía, por un cuerpo normativo único, orgánico y moderno, que legisla sobre todos los aspectos de la nacionalidad y de la ciudadanía, con criterio moderno y actual.

En oportunidad de elevar a V. E. el proyecto de ley, que luego tuvo sanción bajo el número 21.610, sostuvimos que, la ley número 346 del año 1869, requería una reforma integral que actualizara su contenido, de acuerdo con la experiencia jurídica contemporánea.

El proyecto de ley que elevamos, con criterio constitucional contemporáneo, diferencia los conceptos jurídicos de la "nacionalidad" y de la "ciudadanía", en la metodología jurídica argentina. Además, en forma coherente, se han interrelacionado estos institutos, con lo referente a la inmigración y los problemas conexos a la "extranjería"

Conforme con la metodología elegida, el proyecto trata el problema de la nacionalidad en todo su contexto, estableciéndose, los requisitos de su atribución y adquisición. Fundamentalmente determina legislativamente que la nacionalidad argentina nativa deriva de una "atribución" legal, en tanto que la nacionalidad argentina adquirida por vía de naturalización deriva de una petición que efectúa el extranjero el que cumpliendo los requisitos que la ley establece, obtiene una decisión del órgano jurisdiccional por la que se le "otorga" la nacionalidad argentina.

De igual manera trata el proyecto, la problemática del ejercicio del fundamental derecho político por parte del ciudadano argentino nativo, y también por parte de aquél, que por mérito propio y personal, y no en función de una automaticidad que no beneficia a la República, logra adquirir la nacionalidad y luego la ciudadanía argentina por vía de naturalización.

Los temas de la nacionalidad y de la ciudadanía están íntimamente vinculados con las posibilidades de los extranjeros de adquirir estas singulares y especialísimas categorías, esto es para ser considerado argentino o de "nacionalidad" argentino por vía de naturalización, y para adquirir la "ciudadanía", esto es el ejercicio del derecho político por vía de la naturalización.

La ley conceptualmente diferencia entre la "atribución" de la nacionalidad y de la ciudadanía y el "otorgamiento" de las mismas. Esto en esencia



significa que la ley diferencia, entre lo que es nacionalidad y ciudadanía para el argentino nativo y para el ex-extranjero. En el caso de la nacionalidad nativa mediante el imperativo que deviene de la ley, se "atribuye" al argentino nativo la nacionalidad argentina, que implica para el mismo, de pleno derecho, posteriormente al ejercicio del derecho político, esto es la calidad de ciudadano.

La ley diferencia este concepto para el caso de extranjero, determinándose que no se trata de la "atribución" de la nacionalidad, sino que por el contrario da la posibilidad de obtenerla mediante el "otorgamiento" de la nacionalidad. Dicho otorgamiento, no opera de pleno derecho sino a través de una serie de elementos valorativos que la ley posibilita, en función del alto honor que significa el otorgamiento o diferimiento de la nacionalidad y posteriormente de la ciudadanía argentina a los extranjeros.

Es esencial destacar que en el contexto de la ley, la postura filosófica jurídica, especifica de la misma, se refleja en definitiva y en esencia en que, para el argentino nativo la ley hace una atribución de la nacionalidad y la ciudadanía de pleno derecho, en tanto que para el extranjero, éste debe querer "obtenerla", lograr la nacionalidad y la ciudadanía argentina, y esto no se opera automáticamente sino merced a un proceso selectivo que se da en función, como decimos, del honor y los beneficios que implican la nacionalidad y la ciudadanía argentina.

El proyecto de ley que elevamos a vuestra consideración, se encuentra metodológicamente dividido en Títulos. El Título preliminar es el que determina que la atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y de la ciudadanía argentinas, se rigen por las disposiciones de dicha ley. A su vez establece como principio esencial que los nacionales y ciudadanos argentinos gozarán de los derechos y quedarán sujetos a las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional, y sus leyes reglamentarias, siendo justamente ésta una ley reglamentaria de los preceptos constitucionales.

El Título I está dedicado a: "La Nacionalidad Argentina", subdividida en Capítulos, dedicados, el Capítulo I) a: "Los Argentinos Nativos", el Capítulo II a: "Los Argentinos Naturalizados", debiendo destacarse que la ley mantiene el principio de la ciudadanía natural o lo que en doctrina se denomina principio del "jus soli", en tanto que la posibilidad de otorgamiento de la nacionalidad argentina por vía de la naturalización, se posibilita mediante el cumplimiento de los requisitos que la ley en el artículo 5º estatuye.

El Capítulo III de dicho Título I, está dedicado a: "La Pérdida y Cancelación de la Nacionalidad Argentina", debiendo establecerse esta esencial diferencia jurídica ya que la nacionalidad argentina nativa, que se da en virtud de una atribución legal, se pierde cuando se dan los supuestos taxativos que la misma ley establece. En cambio con respecto a la nacionalidad argentina adquirida por vía de naturalización, la misma no es objeto de pérdida sino de cancelación, puesto que no existe una atribución legal de dicha nacionalidad, sino la posibilidad de su obtención mediante el acto decisorio del órgano jurisdiccional que tiene competencia en esa materia. Así pues el Capítulo III diferencia entre Pérdida y Cancelación de la nacionalidad argentina.

El Capítulo IV que integra el Título I, trata sobre: "La Readquisición de la Nacionalidad", estableciendo el proyecto que puede readquirirse la nacionalidad, por una sola vez, después de transcurrido un plazo de cinco años desde la fecha de la sentencia que dispuso la pérdida para el caso de los argentinos nativos, o la cancelación de la nacionalidad para el caso de los extranjeros.

El Título II está dedicado a: "La Ciudadanía Argentina", diferenciándose a su vez varios Capítulos, siendo el Capítulo I el que corresponde al tratamiento de: "La Ciudadanía Argentina englobándose en esta conceptuación, en cuanto al ejercicio del derecho de la ciudadanía, a los argentinos nativos desde el día que tengan 18 años de edad, y a los argentinos naturalizados una vez que transcurrieron 3 años desde la obtención previa de la nacionalidad y tuviera 5 años de residencia continua en el territorio de la República, lo solicitara al Tribunal competente y así lo hubieren obtenido.

El Capítulo II que integra este Título, está dedicado a la legislación sobre: "La Pérdida y Cancelación de la Ciudadanía", estableciéndose las causales taxativas en virtud de las cuales, tanto los argentinos nativos como los argentinos naturalizados podrán ser objeto de una sentencia de Tribunal competente que disponga la pérdida o la cancelación de la ciudadanía argentina.

El Capítulo III de este mismo Título, está dedicado a: "La Readquisición de la Ciudadanía", estableciendo la ley la forma en que puede operarse la readquisición de la ciudadanía.

El Título III está dedicado a regimentar las normas de procedimientos a los cuales deberán sujetarse las peticiones que se formulen para la obtención de la nacionalidad y de la ciudadanía.

Se establece receptándose la tradición jurídica argentina, que son los Tribunales Nacionales en lo Federal, los que mantendrán su jurisdicción para conocer en todas las cuestiones relativas a la nacionalidad y ciudadanía.

Se establece la competencia del Tribunal con relación al domicilio del interesado, y además se hace una remisión en cuanto a las normas de procedimientos fundamentales, a las normas de derecho común, regimentado por el Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación.

Se determina que el procedimiento va a ser impulsado de oficio por el Tribunal, o en su caso por el Procurador Fiscal que tiene intervención obligatoria en todos los juicios.

Además se dispone, receptado parte de la norma de la Ley Nº 21.610, que los Tribunales intervinientes podrán requerir todo informe o certificado que estimen convenientes, a una serie de organismos del Estado, que pueden proporcionar la información necesaria para la evaluación y posterior resolución judicial del caso.

El Título IV está dedicado a: "Disposiciones Generales". Entre ellas debe destacarse que se adopta el principio, de que las disposiciones de la presente ley son de orden público, y además se establece que es el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio del Interior el que tendrá a su cargo el "Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía", estableciéndose las normas de carácter esencial que hacen el funcionamiento de dicho Registro.

En definitiva desde el punto de vista procesal, el proyecto de ley que elevamos a vuestra consideración, garantiza el respeto de las garantías constitucionales del debido proceso y de la defensa en juicio de las personas y sus derechos, consagrados en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio A. Gómez
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.795

Buenos Aires, 18 de mayo de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

LEY DE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA

TITULO PRELIMINAR

ARTICULO 1º — La atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y de la ciudadanía argentinas, se regirán por las disposiciones de la presente ley y de sus reglamentos.

ARTICULO 2º — Los nacionales y los ciudadanos argentinos gozarán de los derechos y quedarán sujetos a las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional y sus leyes reglamentarias.

TITULO I

La Nacionalidad Argentina

CAPITULO I

Los Argentinos Nativos

ARTICULO 3º — Son argentinos nativos:

a) Los nacidos en el territorio de la República Argentina, sus aguas jurisdiccionales o espacio aéreo, con excepción de los hijos de extranjeros cuyo padre o madre se encontraren en el país como agentes del servicio exterior o en función oficial de un Estado extranjero o en representación de organismos interestatales reconocidos por la República, siempre que conforme a la legislación del Estado cuya nacionalidad posean los padres, no les correspondiere la nacionalidad argentina;

b) Los nacidos en las legaciones, sedes de las representaciones diplomáticas, aeronaves y buques de guerra argentinos;

c) Los nacidos en alta mar o en zona internacional, y en sus respectivos espacios aéreos, bajo pabellón argentino;

d) Los hijos de padre o madre argentinos que nacieren en territorio extranjero, siempre que el padre o la madre se encontraren en el exterior prestando servicios oficiales para los gobiernos Nacional, provinciales o municipales;

e) Los nacidos en el extranjero, de padre o madre argentinos nativos, a petición de quien ejerza la patria potestad. La misma, deberá ser formulada ante el tribunal federal con jurisdicción en el domicilio del peticionante, dentro de los cinco (5) años de la fecha de nacimiento. — También podrá formalizarla el interesado, dentro de los tres (3) años posteriores al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad, si acreditare saber leer, escribir y expresarse, en forma inteligible, en el idioma nacional. En cualquiera de dichos supuestos, se requerirá que el peticionante tenga establecido su domicilio en la República durante dos (2) años en forma ininterrumpida al momento de formalizar la solicitud.

CAPITULO II

Los Argentinos Naturalizados

ARTICULO 4º — Serán argentinos naturalizados, los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina de acuerdo con la legislación vigente al momento de su otorgamiento, y los que la obtuvieren de conformidad con las normas de la presente ley.

ARTICULO 5º — Los extranjeros podrán obtener la nacionalidad argentina, cuando se acredite:

a) Ser mayores de dieciocho (18) años de edad;

b) Tener dos (2) años de residencia legal continuada en el territorio de la República;

c) Poseer buena conducta;

d) Tener medios honestos de vida;

e) Saber leer, escribir y expresarse en forma inteligible en el idioma nacional;

f) Conocer, de manera elemental, los principios de la Constitución Nacional;

g) No ser sordomudos que no puedan darse a entender por escrito, dementes o personas que, a criterio del tribunal interviniente, estén disminuidas en sus facultades mentales;

h) No haber sido condenados en la República por delitos dolosos a una pena privativa de libertad mayor de tres (3) años, aunque la condena haya sido cumplida o mediado indulto o amnistía;

i) No haber sido condenados en el extranjero por delitos dolosos previstos en la legislación penal argentina y reprimidos por ésta con pena privativa de libertad mayor de tres (3) años, aunque la condena haya sido cumplida o mediado indulto o amnistía;

j) No integrar, ni haber integrado, en el país o en el extranjero, grupos o entidades que por su doctrina o acción aboguen, hagan pública exteriorización o lleven a la práctica, el empleo ilegal de la fuerza o la negación de los principios, derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y, en general, que no realicen ni hayan realizado actividades de tal naturaleza, en el país o en el extranjero;

k) No estar procesados en la República, o en el extranjero por delitos previstos en la legislación penal argentina, hasta que no sean separados de la causa;

l) No ser, ni haber sido, nacionales de un país que se encuentre en guerra contra la Nación Argentina.

ARTICULO 6º — El plazo establecido por el artículo 5º, inciso b), podrá ser reducido si, a criterio del tribunal interviniente, el peticionante acreditare haber prestado servicios de importancia a la Nación.

En los casos del artículo 5º, incisos h) e i) de la presente ley, el tribunal podrá otorgar la nacionalidad una vez que transcurrieren cinco (5) años desde el vencimiento del término de la pena privativa de libertad fijada en la condena.

La condición prevista en el artículo 5º, inciso l), no impedirá la obtención de la nacionalidad argentina si, por su conducta, el extranjero exterioriza plenamente su adhesión a la causa de la República.

CAPITULO III

Pérdida y Cancelación de la Nacionalidad Argentina

ARTICULO 7º — Los argentinos nativos perderán la nacionalidad:

a) Cuando se naturalicen en un Estado extranjero, salvo lo dispuesto por los Tratados Internacionales vigentes para la República;

b) Por traición a la Patria, en los términos de los artículos 29 y 103 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 8º — Son causas que provocarán la cancelación de la nacionalidad adquirida:

a) Los previstas en el artículo 7º de la presente ley;

b) Realizar, dentro o fuera del país, todo acto que comporte el ejercicio de la nacionalidad de origen;

c) Negarse a cumplir con el servicio militar en las fuerzas armadas en la oportunidad que les corresonda;

d) La prestación del servicio militar en un país extranjero sin previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, cuando no existiere regulación por tratado internacional vigente, que contemple el caso expresamente;

e) La aceptación de funciones políticas u honores de otro Estado, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional;

f) La violación del juramento de lealtad a la República, a su Constitución y a sus leyes;

g) La ofensa a los símbolos de la nacionalidad;

h) La realización de las actividades previstas en el artículo 5º, inciso j), de la presente ley;

i) Ser reincidente en la comisión de delitos dolosos por los que hubiere sido condenado en la República a una pena privativa de libertad siempre que alguna de las condenas fuere superior a tres (3) años, aunque la misma se hubiere cumplido o hubiere mediado indulto o amnistía;

j) Ausentarse del territorio de la República con ánimo de no volver. Esta intención se presume por el transcurso de dos (2) años de ausencia continuada si el argentino naturalizado no declarare formalmente, ante el Consulado argentino correspondiente, su propósito de mantener la naturalización. La manifestación será asentada en la carta de naturalización por el Cónsul y valdrá por dos (2) años, no pudiendo ser renovada. La ausencia del terrtiorio argentino no provocará la cancelación de la nacionalidad adquirida si obedece al desempeño de una función oficial, encomendada por los gobiernos Nacional, provinciales o municipales.

CAPITULO IV

La Readquisición de la Nacionalidad

ARTICULO 9º — Una vez que transcurrieren cinco (5) años desde la fecha de la sentencia que dispuso la pérdida o cancelación de la nacionalidad, ésta podrá ser readquirida a pedido del interesado. Tal derecho podrá ser ejercido una sola vez, y la readquisición será acordada por el Poder Ejecutivo Nacional cuando desaparecieren las causas que motivaron la pérdida o cancelación, y cuando aquélla resultare conveniente para los fines de la República.

En los supuestos que la pérdida o cancelación fuera como consecuencia de una condena penal, el plazo de cinco (5) años se computará a partir del vencimiento del término de la pena privativa de libertad fijada en la condena, aunque mediare indulto o amnistía.

TITULO II

La Ciudadanía Argentina

CAPITULO I

Los Ciudadanos Argentinos

ARTICULO 10. — Serán ciudadanos argentinos:

a) Los argentinos nativos desde el día que tengan dieciocho (18) años de edad;

b) Los argentinos naturalizados que lo solicitaren al tribunal competente, una vez que transcurrieren tres (3) años desde al obtención de la nacionalidad y tuvieren cinco (5) años de residencia legal continuada en el territorio de la República.

CAPITULO II

La Pérdida y Cancelación de la Ciudadanía

ARTICULO 11. — El tribunal competente dispondrá la pérdida o cancelación de la ciudadanía argentina:

a) Por la pérdida o cancelación de la nacionalidad argentina;

b) Por el incumplimiento injustificado de los deberes cívicos en dos (2) elecciones nacionales consecutivas o tres (3) alternadas;

c) Por la condena en la República por delitos dolosos a una pena privativa de libertad mayor de tres (3) años, aunque la condena hubiere sido cumplida o hubiere mediado indulto o amnistía.

ARTICULO 12. — Los argentinos nativos también perderán la ciudadanía:

a) Por la aceptación de funciones políticas u honores de otro Estado, o la prestación de servicios militares a otro Estado, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional;

b) Por negarse a cumplir con el servicio militar en las fuerzas armadas en la oportunidad que les correspondiere;

c) Por la violación de la lealtad debida a la República, a su Constitución y a sus leyes;

d) Por la ofensa a los símbolos de la nacionalidad;

e) Por la realización de las actividades previstas por el artículo 5º), inciso j), de la presente ley.

ARTICULO 13. — La pérdida de la ciudadanía con motivo de la causal prevista en el artículo 11, inciso c), será decretada por el tribunal competente con la sola presentación del testimonio de la sentencia condenatoria definitiva.

CAPITULO III

La Readquisición de la Ciudadanía

ARTICULO 14. — La ciudadanía podrá ser readquirida a pedido del interesado, habiendo desaparecido la causa que motivó su pérdida o cancelación y un vez transcurridos cinco (5) años desde la fecha de la sentencia respectiva. En el caso previsto por el artículo 11, inciso c), la ciudadanía podrá ser readquirida cuando transcurrieren cinco (5) años desde el vencimiento del término de la condena.

TITULO III

El Procedimiento

ARTICULO 15. — Los tribunales Nacionales en lo Federal tendrán jurisdicción para conocer en las cuestiones sobre la nacionalidad y la ciudadanía regladas por esta ley, y por las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes sobre la materia, con excepción de lo dispuesto en el artículo 9º de la presente ley en cuanto a la readquisición de la nacionalidad.

ARTICULO 16. — Los juicios que se tramitaren con motivo de la adquisición, pérdida y cancelación de la nacionalidad, y de la adquisición, pérdida, cancelación y readquisición de la ciudadanía, deberán radicarse ante el tribunal con competencia en el domicilio del interesado.

ARTICULO 17. — En todas las cuestiones en que se encontraren afectados los derechos vinculados con la adquisición, pérdida y cancelación de la nacionalidad, y la adquisición, pérdida, cancelación y readquisición de la ciudadanía, deberá observarse el debido procedimiento legal de acuerdo con lo establecido por la presente ley y el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 18. — El procedimiento deberá ser impulsado de oficio por el tribunal y, en su caso, a petición del interesado y del Procurador Fiscal que tendrá intervención obligatoria en todos los juicios.

ARTICULO 19. — Los tribunales que intervinieren con motivo de la aplicación de la presente ley, requerirán todo informe o certificado que estimaren conveniente a:

a) Secretaría de Inteligencia de Estado;
b) Policía Federal Argentina;
c) Dirección Nacional de Migraciones;
d) Registro Nacional de las Personas;
e) Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria;
f) cualquier otro Organismo Nacional o Provincial.

ARTICULO 20. — Los organismos mencionados en el artículo 19 y toda repartición o funcionario nacional, provincial o municipal que tuvieren conocimiento de la existencia de causales que pudieren provocar la pérdida o cancelación de la nacionalidad o de la ciudadanía están obligados a comunicarlo en forma fehaciente al Ministerio de Justicia de la Nación, a los fines de lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 21. — La declaración de pérdida o cancelación de la nacionalidad o ciudadanía podrá ser solicitada por el Procurador Fiscal o por cualquier persona.

De la petición que formulare un particular, se dará intervención al Procurador Fiscal para que asuma la calidad de parte en el juicio, cesando desde ese momento la intervención del denunciante.

ARTICULO 22. — Toda sentencia que concediere la nacionalidad o la ciudadanía, o que dispusiere su pérdida o cancelación, será publicada por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación.

ARTICULO 23. — Cuando se acordare la nacionalidad argentina por el tribunal, ésta se hará efectiva una vez que el interesado prestare juramento solemne de lealtad a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado.

El juramento será prestado en acto público que presidirá el funcionario que designare el Poder Ejecutivo de la Nación en la Capital Federal y los gobernadores en las provincias, quienes harán entrega al interesado de la correspondiente carta de naturalización.

ARTICULO 24. — El argentino naturalizado deberá presentarse con la carta de naturalización en la oficina correspondiente para ser enrolado dentro del plazo establecido por la ley, bajo pena de caducidad automática de la carta de naturalización.

TITULO IV

Disposiciones Generales

ARTICULO 25. — Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

ARTICULO 26. — El Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, tendrá a su cargo el Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía.

ARTICULO 27. — Los tribunales no podrán tramitar, bajo pena de nulidad, los pedidos de adquisición, pérdida, cancelación o readquisición de la nacionalidad o la ciudadanía, sin previo informe del Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía.

ARTICULO 28. — Los tribunales deberán informar al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, de todas las causas promovidas y de las sentencias definitivas que se pronuncien, con motivo de la aplicación de la presente ley.

Una información similar deberá ser suministrada por todos los jueces penales de la República, por las sentencias condenatorias definitivas que pronuncien con motivo de la comisión de delitos dolosos.

ARTICULO 29. — Las cartas de naturalización y de ciudadanía, así como todas las actuaciones regladas por esta ley y las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, serán gratuitas.

ARTICULO 30. — Quedan derogadas la Ley Nº 346, sus complementarias y modificatorias, como así también todas las normas que se opongan a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 31. — La presente ley comenzará a regir a los sesenta (60) días de su publicación.

ARTICULO 32. — Mientras no funcione el Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía, los informes y comunicaciones previstas en el artículo 27 se requerirán al Ministerio del Interior.

ARTICULO 33 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.
Albano E. Harguindeguy.

CONVENIOS

Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1978.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Técnica, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania", firmado en la ciudad de Buenos Aires, el 18 de junio de 1976.

Reconociendo los beneficios de la cooperación técnica bilateral, las Partes convinieron mediante este tratado en llevar a cabo una estrecha colaboración y prestarse asistencia recíproca para la ejecución de proyectos específicos.

En cumplimiento de los objetivos del Convenio, la República Federal de Alemania, suministrará especialistas, así como equipos y elementos técnicos, o bien cooperará en la instalación y funcionamiento en nuestro territorio de establecimientos de formación técnica, asesoramiento y afines. Asimismo procurará estimular la colaboración recíproca en materia de enseñanza técnica como también la formación o perfeccionamiento de nacionales de la República Argentina en Alemania o en terceros Estados y la cooperación entre entidades científicas de los dos países.

Serán obligaciones del Gobierno argentino proporcionar los predios o locales y el personal técnico auxiliar, para los proyectos y sufragar los gastos corrientes para su realización. También facilitará viviendas a los especialistas alemanes, se hará cargo de sus viáticos cuando deban desplazarse dentro del territorio nacional y eximirá de todo gravamen a los elementos que el Gobierno de la República Federal de Alemania suministre para la ejecución de los proyectos.

Los especialistas enviados en el marco de la cooperación técnica convenida gozarán en nuestro país de los privilegios facilidades y exenciones necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Dado que el Convenio se aplica provisionalmente desde la fecha de su firma, es la base normativa en la que se fundan los proyectos actualmente en ejecución referidos al desarrollo de la metrología en nuestro país, la planificación del sistema eléctrico de la gestión del Noroeste argentino, la diversificación agrícola en Misiones y la erradicación de plagas que afectan a los cítricos en la misma provincia. Otros acuerdos específicos de importancia no menor que la de estos, se encuentran en negociación.

La activa cooperación con un país de alto grado de desarrollo incidirá como factor decididamente positivo en la expansión de nuestra economía y en la capacitación de importantes sectores de recursos humanos, pilares ambos de la grandeza nacional. Por ello se solicita la sanción y promulgación del proyecto de Ley que se acompaña a efectos de posibilitar la pronta entrada en vigor del Convenio de referencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar A. Montes.
Juan J. Catalán.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos E. Laidlaw.

LEY Nº 21.796

Buenos Aires, 18 de mayo de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5to. del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania", suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 18 de junio de 1976, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.
Juan J. Catalán.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos E. Laidlaw.

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania,

Sobre la base de las relaciones de amistad existentes entre ambos Estados y sus pueblos y animados por el deseo de consolidar e intensificar dichos vínculos,

Teniendo en cuenta su interés común en el desarrollo técnico y económico de sus respectivos países,

Reconociendo las ventajas que resultan de una cooperación recíproca más estrecha,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1º

Las partes contratantes desarrollarán la colaboración recíproca y se brindarán apoyo mutuo para la realización de proyectos de cooperación técnica, a cuyo fin podrán concertar acuerdos especiales.

ARTICULO 2º

En los acuerdos especiales previstos en el artículo 1º se podrá especificar que el Gobierno de la República Federal de Alemania:

a) Colabore en la creación y mantenimiento en territorio argentino de centros de formación técnica, de asesoramiento y otros similares, mediante el envío de expertos y de personal docente y el suministro de equipo técnico.
b) Encomiende a expertos estudios para proyectos específicos.
c) Envíe expertos a la República Argentina para la realización de tareas específicas, suministrándoles el equipo técnico necesario.
d) Ponga asesores a disposición del Gobierno de la República Argentina.
e) Suministre material técnico para la ejecución de los proyectos.

ARTICULO 3º

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania procurará:

a) Fomentar la cooperación recíproca en el ámbito de la enseñanza técnica.
b) Fomentar el perfeccionamiento de científicos, técnicos y personal ejecutivo de la República Argentina en la República Federal de Alemania o en otros países.
c) Facilitar a nacionales de la República Argentina la posibilidad de formación y perfeccionamiento, técnicos en instituciones públicas o privadas de la República Federal de Alemania o de otros países que estén incluidas en el marco de la cooperación técnica alemana.
d) Fomentar la colaboración entre instituciones científicas de ambos países, enviando o gestionando el intercambio de personal científico y técnico y suministrando el material necesario.

2. La realización de lo previsto en el párrafo anterior se regulará mediante acuerdos complementarios del presente.

3. El Gobierno de la República Argentina procurará facilitar un empleo conforme a sus conocimientos técnicos a sus nacionales que hayan realizado su formación o seguido cursos de perfeccionamiento en la República Federal de Alemania, y estudiará la posibilidad de reconocerles los exámenes aprobados en ese país de acuerdo con el nivel alcanzado en su respectiva especialidad. Procurará, además, posibilitar a dichos profesionales las mismas oportunidades de empleo y ascenso de que gozan los egresados en la República Argentina con una preparación equivalente.

ARTICULO 4º

1. Las personas que sean enviadas por el Gobierno de la República Federal de Alemania a la República Argentina en cumplimiento del presente convenio se denominarán en lo sucesivo "especialistas".

2. El Gobierno de la República Federal de Alemania sufragará los gastos de transporte y seguro del material que suministre para los proyectos, hasta el lugar de su realización, pero no se hará cargo de los gastos de almacenaje en territorio argentino.

ARTICULO 5º

El Gobierno de la República Argentina se compromete a:

a) Facilitar los terrenos y locales necesarios para la ejecución de los proyectos en la República Argentina y efectuar las instalaciones necesarias cuando el Gobierno de la República Federal de Alemania no las suministre.
b) Sufragar los gastos corrientes de explotación y mantenimiento de los proyectos de conformidad con lo convenido en los acuerdos especiales previstos en el artículo 1º.
c) Eximir de derechos consulares tasas portuarias, derechos de importación y exportación, almacenaje y demás gravámenes, al material que suministre el Gobierno de la República Federal de Alemania para la ejecución de los proyectos.
d) En caso de que así se convenga en los acuerdos especiales previstos en el artículo 1º, suministrar viviendas amuebladas para los especialistas y su familia.
e) Sufragar el costo de los pasajes y los viáticos de los especialistas, en caso de viajes de servicio dentro del territorio argentino.
f) Suministrar el personal técnico auxiliar argentino necesario para la ejecución de los proyectos.
g) Adoptar las medidas necesarias para que, después de un tiempo prudencial, los especialistas alemanes sean reemplazados por especialistas argentinos idóneos. En caso de que este personal haya de ser preparado profesionalmente en la República Federal de Alemania o en otro país, el Gobierno de la República Argentina lo seleccionará oportunamente, con participación de la representación diplomática alemana o de expertos designados por ésta, y sufragará el costo de los correspondientes pasajes de ida y vuelta. En la selección se tendrán en cuenta, preferentemente, los aspirantes que se comprometan a trabajar en la puesta en marcha del proyecto respectivo y en la prosecución del mismo, mientras sus servicios sean necesarios.

ARTICULO 6º

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania adoptará las providencias necesarias para que en los contratos de trabajo o de locación de servicios que se suscriban con los especialistas, se incluyan cláusulas por las que éstos se obliguen a:

a) Cooperar, dentro de sus posibilidades y en el marco de los acuerdos especiales previstos en el artículo 1º, para la consecución de los objetivos señalados en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas.
b) No inmiscuirse en los asuntos internos de la República Argentina.
c) Respetar las leyes, usos y costumbres de la República Argentina.
d) No ejercer otra actividad remune-

... fuera de aquella para la que hubieren sido contratados.

e) Colaborar con los organismos oficiales de la República Argentina.

2. Si el Gobierno de la República Argentina deseare que un especialista fuere retirado, lo hará saber al Gobierno de la República Federal de Alemania, exponiendo los motivos. Si, por su parte, el Gobierno de la República Federal de Alemania deseare retirar un especialista, lo comunicará al Gobirno de la República Argentina con suficiente anticipación.

En todos los casos las partes contratantes, en interés de la prosecución del proyecto respectivo, solucionarán de común acuerdo las dificultades que pudieren surgir a raíz del retiro de un especialista y el Gobierno de la República Federal de Alemania lo sustituirá en el menor plazo posible.

ARTICULO 7º

El Gobierno de la República Argentina:

a) Dispondrá la protección de la persona y los bienes de los especialistas y de los miembros de su familia que convivan con ellos.

b) En momentos de crisis internacional concederá a las personas mencionadas la ayuda necesaria para su repatriación.

c) Otorgará a los especialistas una credencial donde conste que las autoridades competentes les prestarán la ayuda necesaria para la realización de la misión que les fuere encomendada en cumplimiento del presente convenio y de los acuerdos especiales previstos en el artículo 1º. Asimismo, expedirá a los miembros de la familia de los especialistas, que convivan con ellos, una credencial donde conste su condición de tales.

ARTICULO 8º

El Gobierno de la República Argentina eximirá a los especialistas de la responsabilidad civil que, de conformidad con sus leyes, pudiere surgir por daños que causaren a terceros en territorio argentino por actos realizados en el desempeño de las funciones que les hubieren sido encomendadas en cumplimiento del presente Convenio y de los acuerdos especiales previstos en el artículo 1º, salvo en caso de dolo o culpa grave.

ARTICULO 9º

El Gobierno de la República Argentina

a) Concederá a los especialistas y a los miembros de su familia que convivan con ellos, autorización para entrar en el país y salir de él libremente en cualquier momento exentos del pago del visado de sus pasaportes y, si fuere necesario, les otorgará permiso de residencia y trabajo.

b) Eximirá de impuestos y demás gravámenes a las remuneraciones que los especialistas perciban del Gobierno de la República Federal de Alemania por los servicios que prestan en cumplimiento del presente Convenio y de los acuerdos especiales previstos en el artículo 1º. También eximirá de impuestos a los importes que perciban por actividades desarrolladas en cumplimiento de los acuerdos previstos en el artículo 1º las empresas consultoras que no tengan su sede en la República Argentina.

c) Eximirá a los especialistas de:

i) derechos de importación y exportación y demás gravámenes sobre la introducción en el país y la salida de él de sus efectos personales y de los correspondientes a los miembros de su familia que convivan con ellos, incluidos sus muebles, enseres del hogar y los repuestos necesarios;

ii) derechos de importación y demás gravámenes para la introducción de un automóvil por grupo familiar, que podrá ser vendido, libre de todo tributo, después de cuatro años, o, previo pago de los derechos que fije la legislación argentina en la materia, una vez transcurridos dos años, o, en caso contrario, deberá ser reexportado;

iii) derechos y demás gravámenes sobre la importación de artículos para su consumo personal y para el de los miembros de su familia que convivan con ellos, en la medida en que gocen de este privilegio los expertos de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados.

d) Autorizará al especialista que no hiciere uso de la franquicia concedida en el apartado c), inciso ii) del presente artículo, a adquirir, exento de gravámenes que incidan sobre el precio del vehículo, un automóvil de producción nacional, que podrá ser vendido libre de tributos después de dos años de su adquisición.

Si el especialista debiere abandonar el país antes de cumplirse un año de la adquisición del automóvil, podrá venderlo abonando el total de los impuestos que hubieren correspondido en el momento de la compra del vehículo, y, si se diere por terminada su misión después de transcurrido un año pero antes de cumplirse dos años desde la adquisición, podrá venderlo pagando el 50 % de dichos impuestos.

ARTICULO 10

Los privilegios y exenciones previstos en el presente Convenio para los especialistas se concederán en razón de la función de los mismos. En caso de abuso, a solicitud del Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la República Federal de Alemania podrá renunciar en un caso determinado a dichos privilegios y exenciones.

ARTICULO 11

El presente Convenio se aplicará también a los especialistas que, a la fecha de su firma, se encuentren prestando funciones en la República Argentina en el marco de la cooperación técnica establecida entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

ARTICULO 12

El presente Convenio se aplicará también al Land Berlín, en tanto que el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de la República Argentina dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

ARTICULO 13

El presente Convenio se aplicará provisionalmente desde el momento de su firma y entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de la República Argentina comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos constitucionales para su aprobación.

ARTICULO 14

1. El presente Convenio tendrá una duración de cinco años y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año, a menos que una de las Partes Contratantes lo denunciare por escrito tres meses antes de la expiración del período respectivo.

2. Después de su terminación el presente Convenio continuará aplicándose a los proyectos de cooperación técnica ya comenzados, hasta su conclusión.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis, en dos ejemplares originales, cuyos textos en los idiomas español y alemán, son igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina. Contraalmirante César Augusto Guzzetti, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Por el Gobierno de la República Federal de Alemania, Jorg Kastl, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

CONVENIOS

Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1978.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por la que se aprueba el "Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay", suscripto en la ciudad de Montevideo el día 30 de junio de 1977.

Dicho instrumento tiene por objeto, fomentar la cooperación en la investigación científica y en el desarrollo tecnológico entre los dos países, para lo cual se elaborará un programa comprensivo de proyectos específicos en campos de interés común, cuyos términos y modalidades se establecerán en acuerdos especiales finalizados por vía diplomática

Para efectivizar la colaboración se podrán emplear diversos medios, verbigracia: intercambio de expertos, científicos y técnicos, así como de becas e información; realización de conferencias y cursos especiales; creación de centros de capacitación y cualquier otra forma de cooperación que se acuerde por vía diplomática. Asimismo se favorecerá el intercambio y utilización de experiencias técnicas y de inventos de cuyas patentes sean titulares personas físicas o jurídicas de cada una de las Partes

En el desarrollo de cada proyecto ambos Gobiernos procurarán que sus aportes sean equivalentes y podrán recurrir al financiamiento externo, de ser ello posible.

Con el objeto de facilitar la ejecución del Convenio se instituye un mecanismo destinado a regular el intercambio de expertos, científicos y técnicos, y se dispone que éstos gozarán en el país que los reciba de los privilegios e inmunidades concedidos al personal enviado en misiones similares por las Naciones Unidas o por sus organismos especializados.

También se prevé la exención de cargas fiscales —conforme a la legislación de cada Parte— para la importación y exportación del material y equipos que se intercambien como parte de la cooperación pactada.

Una Comisión Mixta, integrada por representantes de ambos Estados fijará el programa de cooperación, supervisará su observancia y lo modificará en caso necesario, recomendando a las Partes la adopción de disposiciones adecuadas para el eficaz cumplimiento del Convenio.

Cada Gobierno, por su parte, nombrará un órgano ejecutivo para la coordinación y desarrollo de la parte del programa de la que sea responsable.

La aplicación del tratado cuya aprobación se propicia —encuadrado en la política nacional en materia de ciencia y tecnología— permitirá a las Partes encarar la realización de proyectos cuya concreción redundará en un fecundo intercambio en la materia, elemento dinamizante que contribuirá a acelerar el proceso de integración rioplatense.

Por ello, se solicita la sanción y promulgación del adjunto proyecto de ley, a efectos de posibilitar la pronta entrada en vigor del Convenio de referencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar A. Montes
Juan J. Catalán
José A. Martínez de Hoz
Carlos E. Laidlaw
Julio A. Gómez

LEY Nº 21.797

Buenos Aires, 18 de mayo de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay", suscripto en la ciudad de Montevideo el día 30 de junio de 1977, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes
Juan J. Catalán
José A. Martínez de Hoz
Julio A. Gómez
Carlos E. Laidlaw

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay,

Animados por el deseo de consolidar las cordiales relaciones existentes entre ambos Estados y sus pueblos,

Teniendo en cuenta su común interés en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y

Reconociendo las ventajas de una más amplia cooperación científica y tecnológica y la conveniencia de establecer líneas generales para encausarla.

Han convenido lo siguiente.

ARTICULO 1º

1. — Las Partes Contratantes fomentarán la cooperación en la investigación científica y en el desarrollo tecnológico entre ambos Estados, y para ello establecerán un amplio programa con fines y proyectos específicos en áreas de mútuo interés.

2. — Los distintos campos de la cooperación, así como los términos de ejecución de cada uno de los proyectos específicos, serán fijados mediante acuerdos especiales realizados por vía diplomática, que serán complementarios del presente Convenio

ARTICULO 2º

La cooperación podrá abarcar las siguientes actividades:

a) El desarrollo, en forma conjunta o coordinada, de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica;

b) El intercambio y formación de expertos, científicos y técnicos;

c) La organización de conferencias, seminario, cursos de formación, especialización, perfeccionamiento profesional y adiestramiento;

d) El intercambio de becas de formación, especialización, perfeccionamiento profesional y adiestramiento;

e) La utilización de equipos e instalaciones para el desarrollo conjunto de proyectos específicos, en los términos y condiciones que se acordarán para cada caso;

f) El intercambio de información científica y tecnológica y de política y administración en ese ámbito;

g) La creación de centros de capacitación y adiestramiento, talleres, plantas piloto y unidades modelo, centros de investigación y laboratorios, así como el apoyo y desarrollo de los ya existentes;

h) Cualquier otra forma de cooperación científica o tecnológica que convengan las Partes Contratantes por vía diplomática.

ARTICULO 3º

Para el desarrollo de la cooperación a la que se refiere el presente Convenio, las Partes Contratantes procurarán que exista equivalencia y reciprocidad en el financiamiento de los proyectos, sin perjuicio de la utilización de recursos de otra procedencia que puedan obtenerse para el mismo efecto.

ARTICULO 4º

1. — La Parte Contratante que envíe expertos, científicos o técnicos, solicitará a la otra Parte la aceptación de los candidatos propuestos.

2. — El Estado receptor deberá comunicar su aprobación o rechazo dentro del plazo de dos meses. En caso de silencio, se considerará que el candidato no ha sido aceptado.

ARTICULO 5º

1. — Para el intercambio de expertos, científicos y técnicos, las Partes Contratantes observarán las siguientes disposiciones:

a) El Estado que envíe el mencionado personal, sufragará sus gastos de transporte de ida y vuelta y las remuneraciones correspondientes a las funciones que desempeñe;

b) El Estado receptor:

i) Sufragará los gastos de estadía y alimentación por el monto que se convenga en cada uno de los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 del artículo 1º;

ii) Sufragará los gastos de transporte interno o externo que demande el cumplimiento de sus funciones;

iii) Contratará seguro por su cuenta en favor de cada uno de los expertos, científicos y técnicos, de conformidad con sus respectivas disposiciones legales vigentes, con el objeto de cubrir los gastos de asistencia médica del mencionado personal y, si fuera factible, los daños a terceros que pudieren resultar del normal desempeño de sus funciones.

2. — Las Partes Contratantes determinarán en cada uno de los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 del artículo 1º los locales y demás facilidades que sean necesarios para la realización de los trabajos, así como el equipo y el personal administrativo que requieran los expertos, científicos y técnicos para el mejor cumplimiento de su misión.


19780523

ARTICULO 6º

1. — Para un trabajo ordenado y eficaz, los expertos, científicos, técnicos y demás personal de investigación enviados en cumplimiento del presente Convenio y de los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 del artículo 1º, se someterán a las disposiciones legales y reglamentos vigentes en el lugar en que desarrollen sus funciones.

2. — Los expertos científicos y técnicos que participen en los programas de cooperación, no podrán dedicarse a ninguna actividad remunerada ajena a sus funciones oficiales en el Estado receptor sin previa autorización de ambas Partes Contratantes.

ARTICULO 7º

Las Partes Contratantes concederán a os expertos, científicos y técnicos que reciban y a los miembros de su familia, así como a sus efectos personales, bienes y haberes, los privilegios e inmunidades de los que goza el personal enviado en misiones similares por las Naciones Unidas o por sus Organismos Especializados.

ARTICULO 8º

Por medio de un acuerdo especial las Partes Contratantes establecerán el procedimiento para el otorgamiento y la selección de los beneficiarios de las becas a las que se refiere el apartado d) del artículo 2º.

ARTICULO 9º

Las Partes Contratantes, dentro de las disposiciones de su legislación nacional respectiva, eximirán del pago de derechos consulares, impuestos y otros gravámenes que se origine por operaciones de importación o exportación, a los equipos, instrumentos y demás materiales que sean importados o exportados en cumplimiento del presente Convenio y de los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 del artículo 1º.

ARTICULO 10

1. — El intercambio de información científica y tecnológica se realizará entres los organismos que designen las Partes Contratantes por vía diplomática.

2. — Las Partes Contratantes podrán transmitir las informaciones recibidas en cumplimiento del presente Convenio a instituciones públicas, empresas estatales o entidades de bien público de su país. Esta información podrá ser limitada o prohibida en los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 del artículo 1º.

3. — La transmisión de informaciones a personas físicas o jurídicas que no sean las señaladas en el párrafo anterior sólo podrá efectuarse previo acuerdo entre las Partes Contratantes realizado por vía diplomática.

4. — Cada Parte Contratante adoptará las previsiones necesarias para que quienes estén autorizados a recibir informaciones de conformidad con el presente Convenio o los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 del artículo 1º, no las transmitan a organismos o personas físicas o jurídicas que no estén autorizados a recibirlas de conformidad con el presente Convenio o los mencionados acuerdos especiales.

ARTICULO 11

Las Partes Contratantes fomentarán el intercambio y la utilización de experiencias técnicas y de inventos protegidos por patentes o marcas registradas, cuyos propietarios sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado de cada una de ellas.

ARTICULO 12

1. — Para la ejecución del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta que se reunirá cuando las Partes Contratantes lo consideren conveniente, en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, alternativamente.

2. — La Comisión Mixta estará integrada por representantes de ambas Partes Contratantes, que serán designados en oportunidad de cada una de las reuniones.

3. — La Comisión Mixta determinará el programa de actividades, examinará los asuntos relacionados con su ejecución y lo revisará periódicamente en su conjunto. Asimismo hará recomendaciones a ambas Partes Contratantes con respecto a las medidas que fuere necesario adoptar para el cumplimiento del presente Convenio y de los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 del artículo 1º.

ARTICULO 13

Cada Parte Contratante designará un órgano ejecutivo que será responsable de la coordinación y ejecución de la parte del programa que le corresponda. Los órganos ejecutivos trabajarán en estrecha vinculación en el planeamiento y realización del programa de actividades e informarán oportunamente a la Comisión Mixta.

ARTICULO 14

1. — El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación, que se efectuará en la ciudad de Buenos Aires.

2. — Tendrá una duración de cinco años y será prorrogado tácitamente por períodos consecutivos de dos años, a no ser que una de las Partes Contratantes lo denunciare doce meses antes de su vencimiento.

3. — En caso de denuncia del presente Convenio, sus cláusulas continuarán aplicándose a los proyectos ya comenzados, hasta su finalización.

Hecho en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y siete, en dos ejemplares originales, igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina, vicealmirante Oscar Antonio Montes, ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Alejandro Rovira, ministro de Relaciones Exteriores.

DECRETOS

FUERZAS ARMADAS

Decreto Nº 2.370|77.
Modificación parcial.

DECRETO
Nº 1.076
Bs. As., 18|5|78

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.370 de fecha 12 de agosto de 1977, se transfiere al ámbito del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea), la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía, con el personal y bienes patrimoniales, según el detalle obrante en los Anexos I y II que forman parte del referido Decreto.

Que conforme al Artículo 2º del Decreto mencionado, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea debe encuadrar dentro del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 2.355 de fecha 27 de marzo de 1973, en los Agrupamientos, Clases, Categorías y Suplementos que corresponda, en función de la tarea o especialidad a desarrollar, a los agentes pertenecientes a la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales, que se detallan en el Anexo I ya señalado.

Que de la información suministrada por el organismo de procedencia al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, para el cumplimiento del Artículo 2º del Decreto Nº 2.370|77, y la consignada posteriormente por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, surgen diferencias entre las categorías señaladas en el Anexo I de dicho Decreto con las reales de revista del citado personal, razón por la cual es necesario efectuar las rectificaciones pertinentes, a los efectos de su corrección.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el Anexo I del Decreto Nº 2.370 de fecha 12 de agosto de 1977, por el Anexo I que se agrega y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
José M. Klix.

Anexo I

NOMINA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE TELEDETECCION Y PROCESAMIENTO DE DATOS ESPECTRALES, CUYA TRANSFERENCIA DEBE OPERARSE AL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Nombres y Apellido Documentos de Identidad Título	Categoría de Revista conforme al Escalafón de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428/73
Humberto C. GARUTI L. E. 4.505.688 C. I. 2.353.291 P. F. Ing. en Telecomunicaciones	23 SCD (Sistema Computación Datos)
Jorge R. CRESPO L. E. 7.764.750 C. I. 6.746.306 P. F. Ing. en Telecomunicaciones	21 SCD (Sistema Computación Datos)
Daniel LAVADO L. E. 4.389.843 C. I. 4.737.222 P. F. Ing. en Telecomunicaciones	21 SCD (Sistema Computación Datos)
Norberto SCQUIZZATO L. E. 4.635.065 C. I. 6.127.569 P. F. Ing. en Telecomunicaciones	21 SCD (Sistema Computación Datos)
Sigfredo F. PAGEL L. E. 4.196.840 C. I. 4.291.295 P. F. Ing. en Telecomunicaciones	21 SCD (Sistema Computación Datos)
Marta B. HOLVOET L. C. 6.185.420 C. I. 9.007.911 P. F. Ing. Agrónomo	16 SCD (Sistema Computación Datos)
Francisco V. REDONDO L. E. 8.400.279 C. I. 5.999.213 P. F. Ing. Agrónomo	17 SCD (Sistema Computación Datos)
Julio C. A. FLEITAS L. E. 8.589.273 C. I. 6.302.195 P. F. Ing. Electrónico	16 SCD (Sistema Computación Datos)
Cristóbal FORERO L. E. 0.268.169 C. I. 1.469.853 P. F. Ing. Agrónomo	13 SCD (Sistema Computación Datos)
Mirta A. RAED L. C. 5.218.962 C. I. 5.687.757 P. F. Lic. en Ciencias Físicas	16 SCD (Sistema Computación Datos)
Marcelo J. F. DAMONTE D. N. I. 10.892.399 C. I. 6.803.965 P. F. Bachiller Programador	14 SCD (Sistema Computación Datos)
Carlos ZINNO D. N. I. 10.533.159 C. I. 6.524.173 P. F. Electrotécnico	10 SCD (Sistema Computación Datos)
Julio R. BETOLDI L. E. 4.531.116 C. I. 4.781.399 P. F. Bachiller - Dibujante Técnico	13 SCD (Sistema Computación Datos)
Sergio W. de ACOSTA L. E. 4.284.467 C. I. 3.945.724 P. F. Bachiller - Técnico Electricista	18 SCD (Sistema Computación Datos)
Francisco J. DREES L. E. 6.950.618 C. I. 6.189.567 P. F. Piloto Comercial TLA Instructor	21 SCD (Sistema Computación Datos)
Alberto A. RODRIGUEZ GIRADO L. E. 7.374.143 C. I. 5.792.141 P. F. Piloto Comercial de Primera	16 SCD (Sistema Computación Datos)
Magdalena CHIRELLI L. C. 0.200.844 C. I. 3.219.356 P. F.	10 TA (Técnico Administrativo)
Gualterio P. SCHMITZ L. E. 8.393.353 C. I. 5.765.192 P.F.	10 TA (Técnico Administrativo)
Eduardo ROSAS L. E. 0.540.018 C. I. 0.691.200 P. F.	13 TA (Técnico Administrativo)
Mabel S. DE LORENZO D. N. I. 11.666.188 Bachiller	8 — TA — Contratada (Técnico Administrativo)
Albertina PINTO L. C. 0.340.9[illegible] C. I. 3.312.48[illegible] P. F. Ciclo Básico Comercial	10 TA (Técnico Administrativo)

Nombres y Apellido Documentos de Identidad Título	Categoría de Revista conforme al Escalafón de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428/73
Pedro BILBAO L. E. 4.658.687 C. I. 4.345.275 P. F.	7 SG (Servicios Generales)
Rita E. GONZALEZ de MAIUTTO L. C. 3.902.150 C. I. 5.581.548 P. F. Abogada	16 SCD (Sistema Computación Datos)

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase de la Embajada de la República en España a la Embajada de la República en Filipinas un ministro.

DECRETO
Nº 1.065

Bs. As. 18/5/1978

VISTO el placet concedido y atento a razones de servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en España a la Embajada de la República de Filipinas, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase, Juan Bautista Vilaullo.

Art. 2º — Acredítase al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Juan Bautista Vilaullo durante su permanencia en Filipinas con rango de embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947.)



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 991 — Bs. As., 4/5/78. Desígnase al señor Subsecretario de Enlace y Evaluación, Licenciado D. Aldo Luis Ducler y al señor D. Alfredo Nicanor Villafañe Molina para concurrir a la Reunión del Subcomité Técnico del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que se realizará en la ciudad de Panamá.

— Desígnase en representación del Gobierno de la República al señor Subsecretario de Enlace y Evaluación del Ministerio de Planeamiento, como Jefe de la Delegación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 889 — Bs. As., 14/4/78. Establécese que el retiro obligatorio dispuesto por Decreto Nº 433 de fecha 3 de julio de 1973 a favor del Cabo 1º de la Policía Federal José Cobos debe ser considerado con derecho a haber.

DECRETO Nº 892 — Bs. As., 14/4/78. Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Principal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud don Mario Raúl Vega y en consecuencia confírmase en todos sus alcances el Decreto Nº 1.692 de fecha 10 de junio de 1977.

DECRETO Nº 893 — Bs. As., 14/4/78. Desestímase la petición formulada por el Pbro. Alfonso Florentino Vera.

DECRETO Nº 984 — Bs. As., 4/5/78. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Cooperativa "COARG" Agrícola, Avícola, Tambera y Ganadera de Tierra del Fuego Limitada, contra el Decreto Territorial Nº 1.209 de fecha 2 de setiembre de 1977.

DECRETO Nº 985 — Bs. As., 4/5/78. Ratifícase la Ordenanza Municipal número 33.871, sancionada y promulgada por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 18 de noviembre de 1977, disponiendo incrementar en la suma de veintitrés millones novecientos mil pesos ($ 23.900.000.—) el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente para el ejercicio fiscal 1977.

DECRETO Nº 987 — Bs. As., 4/5/78. Autorízase al Servicio Jurídico de la Policía Federal a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio "Guglialmelli, Diego Luis c/Estado Nacional (Ministerio del Interior - Policía Federal) s/nulidad de resolución", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 a cargo del doctor Jorge E. Cermesoni, Secretaría Nº 4 a cargo de la doctora Liliana M. L. Helland.

DECRETO Nº 988 — Bs. As., 4/5/78. Autorízase al Servicio Jurídico de la Policía Federal a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio "Bentos, Elisa Isabel c/Policía Federal s/daños y perjuicios", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12 a cargo de la doctora Beatriz T. Bonora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.038 — Bs. As., 10/5/78. Recházase el recurso de queja por denegatoria de recurso jerárquico contra la Resolución Nº 551/77 interpuesto por el doctor Alberto Andrés Guayan.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 894 — Bs. As., 14/4/78. Convalídase el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1976 del Mayor Farmacéutico D. Juan Facundo Civit, debiéndoselo colocar a continuación del Teniente Coronel Farmacéutico D. Eduardo Antonio Espantoso.

—Convalídase al 31 de diciembre de 1977 la del Subteniente D. Domingo Cristian Damo, debiéndoselo colocar a continuación del Teniente D. Oscar Alfonso Vaquero.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 1.000 — Bs. As., 5/5/78. Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 258 de fecha 14 de abril de 1978, por la que se promueve con fecha 31 de diciembre de 1977 en la Prefectura Naval Argentina al Personal Superior que se menciona: A Oficial Principal, el Oficial Auxiliar Rubén Alfredo Pedretti.

DECRETO Nº 1.035 — Bs. As. 10/5/78. Ratifícase todo lo actuado hasta el presente, por el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina en el Expediente caratulado: "Díaz, Juan c/La Nación (Min. de Defensa Nacional - Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina) s/Demanda Contenciosa", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 7, y autorízase a dicho Servicio Jurídico para que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516 y el Decreto Nº 379/68, modificado en su artículo 1º por el Decreto Nº 2.929 de fecha 19 de noviembre de 1976, prosiga la representación y patrocinio del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 1.032 — Bs. As., 10/5/78. Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) a ceder sin cargo a la Asociación Bomberos Voluntarios de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut) el siguiente material en desuso para utilizar con fines de bien público: Una (1) Autobomba Thornycroft modelo 54, motor Nº 214 W2; Una (1) Autobomba Thornycroft modelo 54, motor Nº 262/W2

DECRETO Nº 888 — Bs. As., 14/4/78. Impónese al Cabo José Martín Contreras (Electron 17.088) del Grupo I de "Destitución", por estar comprendido en los artículos 716, inciso 1º y 718 segundo párrafo del Código de Justicia Militar —LA 6—. Rescíndese su compromiso de servicios.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.017 — Bs. As., 8/5/78. Rectifícase el Decreto Nº 3.292 del 30 de noviembre de 1977, por el que se aprobó la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Programación Coordinación Económica, y sustitúyense sus Anexos III y IV en lo referente a la Unidad Secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica.

DECRETO Nº 1.018 — Bs. As., 8/5/78. Autorízase a la Asociación Cursos Pro Cultura General y Obras Sociales (A. Janssen 2561, Esperanza, Provincia de Santa Fe), a introducir al país, libre del pago de los derechos de importación dos (2) máquinas de escribir marca "Adker" Nros. 348.235 y 989.341: Una (1) máquina de escribir marca "Triumpf, Nº 341 E", Nros. 753.546 y 631.095, todas usadas, que le han sido enviadas, en carácter de donación, por la Casa Madre de la Congregación de las Hermanas Misioneras "Siervas del Espíritu" con sede en la Ciudad de Steyl, Holanda, con destino a su colegio "Sagrado Corazón", de la localidad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, y serán utilizadas para la enseñanza gratuita que imparte a las alumnas que concurren a la Academia Anexa de Dactilografía y Contabilidad del referido establecimiento educacional.

DECRETO Nº 1.019 — Bs. As., 8/5/78. Rectifícase el Decreto Nº 7.039 del 29 de octubre de 1969, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria e incorpórase como Anexo IV de la misma al personal temporario previsto para el ejercicio 1978.

DECRETO Nº 1.022 — Bs. As., 10/5/78. Delégase en el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.064 las facultades y obligaciones determinadas por la misma para la ejecución de: Trabajos de conservación, reparación y modificaciones o mejoras de sus edificios; ampliaciones menores de sus edificios, previa conformidad para cada una de ellas del Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas).

DECRETO Nº 1.025 — Bs. As., 10/5/78. Prorrógase para el ejercicio 1978 la planta de personal temporario incorporada por Decreto Nº 1.598/76 como Anexo V de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda en la parte que corresponde a la Dirección General Impositiva.

DECRETO Nº 891 — Bs. As., 14/4/78. Autorízase al Consejo Nacional de Educación, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, la introducción al país libre del pago de los derechos de importación de treinta y tres (33) bultos, con un peso bruto total de cinco mil quinientos diecisiete (5.517) kilogramos, conteniendo ropas usadas que les han sido enviadas en donación desde el exterior a las escuelas números 201 de la localidad de Hoyón, y 232 del paraje denominado "Juanillo", ambas del Departamento de Atamisqui, de la Provincia de Santiago del Estero, con destino a su distribución gratuita entre los alumnos de las mismas, como así también entre otros niños de escasos recursos que residen en esas zonas.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1.001 — Bs. As. 5/5/78. Autorízase al Servicio Jurídico del Ministerio de Trabajo de la Nación, por intermedio de los letrados designados por la Resolución M. T. Nº 821/78, a asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional en autos "García, Raúl contra Estado Nacional Argentino (Ministerio de Trabajo s/Revocación de Resolución e Indemnización), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516/67 y Decrto Nº 2.929/76.

DECRETO Nº 1.002 — Bs. As., 5/5/78. Autorízase al Servicio Jurídico del Ministerio de Trabajo de la Nación, por intermedio de los letrados designados por la Resolución M. T. Nº 821/78, a asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional en autos "Sociedad Anónima Industrial Welbers Ltda. c/Estado Nacional (Ministerio de Trabajo D. N. de Delegaciones Regionales) s/Nulidad de Resolución" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, de la Capital Federal de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516/67 y Decreto Nº 2.929/76.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1.006 — Bs. As., 8/5/78. Apruébase la Licitación Pública número 18/78, convocada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles para el día 28 de febrero de 1978, a fin de lograr la provisión de doce millones (12.000.000) de formularios continuos U/76 denominados "Orden de Pago Provisional", con caracteres magnetizados CMC7 destinados a ser utilizados por las Cajas Nacionales de Previsión.

DECRETO Nº 1.028 — Bs. As., 10/5/78. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la ex agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, doña Norma Ida Verre de Fugassa, contra la Resolución MBS. Nº 2.628/77, que desestimó el recurso de reconsideración que dedujera contra la Resolución MBS. Nº 1.477/77, mediante la cual se dispuso su baja en los términos de la Ley Nº 21.274, prorrogada por su similar 21.485 y confírmase la misma a su respecto.

DECRETO Nº 994 — Bs. As., 5/5/78. Destínase al Secretario de Estado de Salud Pública, Contralmirante Médico D. Manuel Irán Campo un monto destinado a cubrir eventuales necesidades que puedan presentársele durante su concurrencia a la convocatoria de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra (Suiza), a partir del día 6 de mayo de 1978.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Granos

GRANOS

Operaciones de venta de granos realizadas por el productor a la actividad privada.
Normas.

RESOLUCION
Nº 20.091

Bs. As., 11/5/78.

VISTO la resolución "JNG" Nº 6.145 del 25 de julio de 1963 modificada por la resolución "JNG" Nº 6.291 del 19 de setiembre de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas resoluciones la Junta Nacional de Granos ha reglamentado las operaciones primarias de granos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución "JNG" Nº 6.145/63 las operaciones deben documentarse en un modelo de formulario que forma parte de la resolución.

Que en las bases de compra-venta establecidas en la primera parte del formulario figura la condición de pago.

Que las aclaraciones marginales de dicho formulario no definen el plazo que debe conceptuarse como pago al contado por lo que es conveniente establecerlo.

Que el inciso f) del artículo 9º del Decreto-Ley Nº 6.698/63 modificado por Ley Nº 21.469 faculta al organismo a reglamentar los contratos de compra-venta.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Las operaciones de venta de granos realizadas por el productor a la actividad privada se entenderán efectuadas al contado, salvo que específicamente se mencione una modalidad diferente de pago en el Formulario C. 1.116.

Art. 2º — Tratándose de una operación al contado el acopiador/cooperativa, exportador o industrial, deberá abonar el noventa y seis por ciento (96 %) de la liquidación, dentro de los diez (10) días hábiles de haber finalizado la entrega de la mercadería, o de haberse convenido la

operación, en el caso de hacerse entrega de la mercadería en depósito. En su defecto, y con la conformidad del productor que deberá figurar en la primer parte del Formulario C. 1.316 el importe podrá acreditarse en su cuenta corriente dentro del igual plazo.

En caso de operaciones convenidas con otras modalidades de pago, los importes correspondientes deberán ser abonados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el plazo o plazos establecidos.

Art. 3º — De no cumplirse lo dispuesto en el artículo anterior, el deudor quedará automáticamente constituido en mora de pleno derecho y sujeto a las sanciones que establece el artículo 78 del Decreto-Ley Nº 6.698/63, sin perjuicio de los derechos que contra él mismo pudiera tener el vendedor.

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Lic. David Lacroze, Interventor.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Buenos Aires.

Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 343

Bs. As., 24/4/78

VISTO el Expediente número 2.300-6.935-1977 del registro de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para convertir en ley un proyecto, a fin de declarar exentos del pago del Impuesto a los Sellos y Tasas Administrativas a los actos que la empresa "Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina" (SOMISA) instrumente con su personal para adquirir viviendas, y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable del señor Fiscal de Estado y Asesor de Gobierno.

Que es razonable conceder la autorización solicitada en atención a lo dispuesto en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 21/22 del Expediente citado, con la siguiente modificación:

Se incorporará al proyecto un artículo nuevo, que llevará el número 2º y tendrá el siguiente texto:

"Artículo 2º — La presente ley tendrá efectos retroactivos y regirá desde el 1º de diciembre de 1977".

El artículo 2º pasará a ser artículo 3º.

Art. 2º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y, cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Chaco.

Convalídase y ratifícase una Ley.

RESOLUCION
Nº 960

Bs. As., 25/4/78

VISTO el Expediente Nº 209.454/77, del registro del Ministerio del Interior en el cual el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, solicita la ratificación de la Ley Nº 2.194, que crea el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación no opuso objeciones al texto legal elevado, salvo una observación al inciso c) del artículo 9º.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar, resulta necesario proceder a su convalidación y ratificación.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Convalidar y ratificar la Ley Nº 2.194, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la Provincia del Chaco, cuya copia obra agregada al expediente mencionado, con efecto retroactivo al día de su entrada en vigencia.

Art. 2º — El señor Gobernador de la provincia deberá sancionar y promulgar una ley disponiendo que el inciso c) del artículo 9º de la Ley Nº 2.194 tenga la siguiente redacción: "Elaborar la estructura orgánica, misiones y funciones del Instituto y sus eventuales modificaciones".

Art. 3º La convalidación y ratificación dispuesta por el artículo 1º queda supeditada al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 4º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y, cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

San Luis.

Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 1.046

Bs. As., 5/5/78

VISTO el Expediente Nº 152.985/77 del registro de San Luis en el cual el señor Gobernador de la Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley estableciendo el nuevo régimen de aguas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con la opinión favorable de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77, de la Junta Militar, resulta razonable autorizar el dictado de dicha norma legal.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 103/146 del expediente mencionado, con las siguientes modificaciones:

1. En el artículo 9º se agregará un primer párrafo con el siguiente texto: "El Registro de la Propiedad Inmueble no inscribirá transferencias de dominio ni los jueces las ordenarán sin antes haberse acreditado el pago de las deudas que por el uso de aguas pudiera reconocer el inmueble en cuestión".

2. En el mismo artículo 9º se suprimirá la expresión "etc." que obra después de la palabra "multas".

3. El artículo 23 tendrá la siguiente redacción: "Las solicitudes de concesión deberán ser publicadas por cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia que circule en la zona, el que será designado por la autoridad de aplicación. Esta última publicación podrá ser suplida por una publicidad adecuada, por igual período, a través de una emisora que difunda en la zona".

4. En el artículo 209 luego de "19.549" se agregarán las palabras "sus modificatorias".

Art. 2º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y, cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Entre Ríos.

Ratifícase una Ley.

RESOLUCION
Nº 1.098

Bs. As., 9/5/78

VISTO el Expediente Nº 13.904/77, del Registro de Entre Ríos en el cual el señor Gobernador de la Provincia solicita la ratificación de la Ley número 6.102 que establece exenciones impositivas a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que al analizar la norma legal elevada el Ministerio de Justicia de la Nación formuló objeciones a los artículos 3º y 5º.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar resulta necesario proceder a su ratificación.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º Ratificar la Ley Nº 6.102 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, cuya copia obra agregada al expediente mencionado, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 2º — El señor Gobernador de la Provincia deberá sancionar y promulgar una ley disponiendo la derogación de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 6.102.

Art. 3º — La ratificación dispuesta por el artículo 1º queda supeditada al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 4º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección Nacional de Provincias y cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Salta.

Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 986

Bs. As., 25/4/78

VISTO el Expediente Nº 207.657/1977, del registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Gobernador de la Provincia de Salta solicita la autorización para sancionar y promulgar una ley de Creación e Instalación de Parques Industriales, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77, de la Junta Militar, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al Sr. Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 1/9 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

1. Al inciso f) del artículo 2º se le agregará el siguiente párrafo:

"...Dichos precios de compraventa o locación deben tener un valor que cubra como mínimo los costos de adquisición del terreno y de construcción de la infraestructura y servicios comunes de dicho predio".

2. El inciso h) del artículo 2º se suprimirá.

Art. 2º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias, cumplido, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

San Juan.

Autorízase al Gobernador a sancionar una Ley.

RESOLUCION
Nº 987

Bs. As., 25/4/78.

VISTO el Expediente número 209.543/1977 del registro del Ministerio del Interior en el cual el señor Gobernador de la Provincia de San Juan, solicita autorización para sancionar y promulgar una ley estableciendo el régimen de aranceles para los profesionales en Ciencias Económicas que ejerzan en la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable del Ministerio de Justicia de la Nación.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 1/8 del Expediente citado con las siguientes modificaciones:

1. En el Artículo 16 se reemplazará la expresión "pudiendo por Asamblea General modificar este porcentaje" por "pudiendo por Asamblea General aumentar el porcentaje mencionado".

2. En el Artículo 18, la palabra "serán" será remplazada por "podrán ser".

3. En el Artículo 19 la expresión "que establezca la legislación vigente" será reemplazada por "del 6 % anual".

Art. 2º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y, cumplida archívese.

Harguindeguy.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Productos vitivinícolas.
Presentación de la Declaración Jurada de producción.
Fíjase un plazo.

RESOLUCION
Nº 184

Mendoza, 9 de mayo de 1978.

VISTO la Resolución Nº 1.818/73, por la que se establece que el Instituto Nacional de Vitivinicultura fijará anualmente la fecha de presentación de la Declaración Jurada de producción y de existencias de los distintos productos vitivinícolas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conocer con la debida anticipación las existencias de vinos nuevos y viejos y de los demás productos derivados de la uva de las distintas zonas de producción del país, fijando a tal efecto la fecha de presentación del pertinente formulario Nº CEC-05.

Que la información aludida resulta indispensable a fin de establecer las pautas generales de comercialización de la producción vínica.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 1.746/77.

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Todos los inscriptos como elaboradores de vinos y fábricas de mostos, deberán presentar en las dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura de la jurisdicción respectiva, la Declaración Jurada de existencia vínicas mostos y otros productos que se elaboran en dichos establecimientos a las cero (00.00) horas del día 1º de junio de 1978, en el formulario CEC-05 y sus anexos I y III, aprobados por Resolución Nº 544/77.

2º — Fíjase el 22 de junio de 1978, como plazo máximo para la presentación de la Declaración Jurada y los anexos I y III, mencionados en el punto 1º.

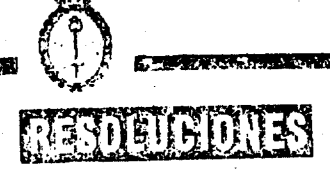
3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Juan E. Vacca.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

RESOLUCION Nº 185 — Bs. As., 21|3|78.

Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 4 de la presente resolución, los siguientes productos: Anexo 1. Fibrana (fibra celulósica cortada), brillante. — Anexo 2. Fibrana (fibra celulósica cortada), mate. — Anexo 3. Hilado de rayón viscosa de filamento continuo, brillante. — Anexo 4. Hilado de rayón viscosa de filamento continuo, mate. — Establécese que se dejan sin efecto los anexos 2 y 6 de la Resolución SECENEI Nº 500 del 29 de diciembre de 1976 y los anexos 3 y 4 de la Resolución SECENEI Nº 450 del 8 de setiembre de 1977.
Se deja sin efecto el Anexo 2 de la Resolución SECENEI Nº 500 de fecha 29|12|76.

Expediente SECYNEI Nº: 106.267|78.
Producto tipificado: Fibrana (fibra celulósica cortada), brillante.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 56.01.02.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derecho de importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 64,00 (sesenta y cuatro pesos con noventa centavos)	$—	$ 24,11 (veinticuatro pesos con once centavos)	$—

Total por gravámenes variables: $ 89,01 (ochenta y nueve pesos con un centavo).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Productos	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO	
De Importación				
—Pasta química para disolución, con un contenido de alfa celulosa de hasta el 89 %, inclusive ...	1.063	47.01.03.01	—	NO
Tensioactivos no iónicos:				
—Berol Visco 32	0,6	34.02.02.70	—	NO
—Berol Spin 652	0,5	34.02.02.70	—	NO
—Azufre brillante amarillo de 99 % o más de pureza (para elaborar ácido sulfúrico)	417,45	25.03.00.31	—	NO
—Azufre brillante amarillo de 99 % o más de pureza (para elaborar sulfuro de carbono)	274,42	25.03.00.31	—	NO

Se deja sin efecto el Anexo 4 de la Resolución SECENEI Nº 450 de fecha 8|9|77.

Expediente SECYNEI Nº: 100.266|78.
Producto tipificado: Fibrana (fibra celulósica cortada), mate.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 56.01.02.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derecho de importación (Dto número 3.008|76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 66,57 (sesenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos)	$—	$ 24,11 (veinticuatro pesos con once centavos)	$—

Total por gravámenes variables: $ 90,68 (noventa pesos con sesenta y ocho centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Productos	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO	
De importación				
—Pasta química para disolución, con un contenido de alfa celulosa de hasta el 89 %, inclusive ...	1.063	47.01.03.01	—	NO
Tensioactivos no iónicos:				
—Berol Visco 32	0,6	34.02.02.70	—	NO
—Berol Spin 652	0,5	34.02.02.70	—	NO
—Azufre brillante amarillo de 99 % o más de pureza (para elaborar sulfuro de carbono)	274,42	25.03.00.31	—	NO
—Azufre brillante amarillo de 99 % o más de pureza (para elaborar ácido sulfúrico)	417,45	25.03.00.31		NO
—Dióxido de titanio.	16,28	28.25.00.01		NO

Se deja sin efecto el Anexo 6 de la Resolución SECENEI Nº 500 de fecha 29|12|76.

Expediente SECYNEI Nº: 100.540|78.
Producto tipificado: Hilado de rayón viscosa de filamento continuo, brillante.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 51.01.02.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derecho de importación (Dto. número 3.008|76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 66,59 (sesenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos)	$—	$ 24,97 (veinticuatro pesos con noventa y siete centavos)	$ 0,21 (veintiún centavos)

Total por gravámenes variables: $ 91,77 (noventa y un pesos con setenta y siete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Productos	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO	
De Importación				
—Pasta química para disolución con un contenido de alfa celulosa de hasta el 89 %, inclusive	1.101	47.01.03.01	—	NO
Tensioactivo no iónico:				
—Berol Visco 32	0,67	34.02.02.70	—	NO
—Carbonato de sodio impuro (soda solvay).	6,96	28.42.01.02	—	NO
—Azufre brillante amarillo de 99 % o más de pureza (para elaborar sulfuro de carbono).	294,90	25.03.00.31	—	NO
—Azufre brillante amarillo de 99 % o más de pureza (para elaborar ácido sulfúrico).	427,94	25.03.00.31	—	NO

Se deja sin efecto el Anexo 3 de la Resolución SECENEI Nº 450 de fecha 8|9|77.

Expediente SECYNEI Nº: 100.541|78.
Producto tipificado: Hilado de rayón viscosa de filamento continuo, mate.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 51.01.02.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derecho de importación (Decreto Nº 3.008|76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 68,06 (sesenta y ocho pesos con seis centavos)	$—	$ 24,97 (veinticuatro pesos con noventa y siete centavos)	$ 0,21 (veintiún centavos)

Total por gravámenes variables: $ 93,94 (noventa y tres pesos con noventa y cuatro centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Productos	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO	
De Importación				
—Pasta química para disolución, con un contenido de alfa celulosa de hasta el 89 %, inclusive ...	1.101	47.01.03.01	—	NO
Tensioactivo no iónico:				
—Berol Visco 32	0,67	34.02.02.70	—	NO
—Carbonato de sodio impuro (soda solvay).	6,96	28.42.01.02	—	NO
—Azufre brillante amarillo de 99 % o más de pureza (para elaborar sulfuro de carbono).	294,90	25.03.00.31	—	NO
—Azufre brillante amarillo de 99 % o más de pureza (para elaborar ácido sulfúrico).	427,94	25.03.00.31	—	NO
—Dióxido de titanio	14,32	28.25.00.01	—	NO

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Expte. Nº 602.055|77

Se hace saber al Sr RICARDO TOMAS GUANELLO que en el expediente Nº 602.035|77 que tramita ante la Secretaría de Actuación Nº 4 del Dpto. Contencioso Capital, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 12 de octubre de 1977... córrase vista de todo lo actuado al Ricardo Tomás Guanello, argentino, con Pasaporte número 9.077.754, por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de (10) diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y modificatorias, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 de citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificatorias; art. 1º inc. "b" Ley 19.549 y Decreto Nº 1.759|72. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 531.120 pesos (son quinientos treinta y un mil ciento veinte pesos). — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (int.). — Dpto. Cont. Capital.

e. 23|5 Nº 16.702 v. 23|5|78

Se hace saber que en expediente Nº 601.739|77 ha recaído el Fallo ANCC. Nº 213|78 del Departamento Contencioso Capital que resuelve. Art. 1º Condenando a ANTONIO MONTEIRO (Libreta de Navegación R-161.063), al comiso irredimible de la mercadería de autos, y a una multa con destino al Fisco igual a la suma sesenta y seis mil seiscientos ochenta pesos ($ 66.680) en los términos del art. 192 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modificatorias. — Art. 3º Intímese a Antonio Monteiro al pago inmediato de la multa impuesta en este fallo (art. 63, parte segunda, Ley Aduana citada). — Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Dpto. Contencioso, Capital.

e. 23|5 Nº 16.703 v. 23|5|78

Buenos Aires, abril 20 de 1978.

Se hace saber a ORLANDO MENDEZ IBAÑEZ, que en el expediente número 601.821|76 se ha dictado fallo Nº 91 del 2|3|78, que en su parte pertinente dice: Absolviendo a Orlando Méndez Ibañez en los términos del art. 1.054 de la Ley 810, haciéndosele entrega de todo lo detenido, previo pago de la correspondiente tasa de estadística. — Fdo. Dr. Eduardo A. Mén-

de... supervisor especializado, Dpto. Contencioso Capital. Fallo aprobado por Res. ANADEU Nº 1.301/78. — Fdo. Contralmirante Juan Carlos Martínez, Administrador nacional aduanas.

e. 23|5 Nº 17.568 v. 23|5|78

Expediente Nº 602.436|77

Buenos Aires, 13 de abril de 1978.

Se hace saber a JOSEH OSCAR SANTANGELO que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 602.436|77 con fecha 13|4|78 se ha dispuesto lo siguiente: Córrase vista de todo lo actuado a Joseh Oscar Santangelo a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 190 inc. B) de la Ley de Aduana (t.o. 1962) emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esten en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los arts. 46, 47, 48 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificac.). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación. — (Arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana). — Fdo. Eduardo Alberto Méndez, Supervisor Especializado, Dpto. Contencioso Capital.

e 23|5 Nº 17.569 v. 23|5|78

Buenos Aires, 19 de abril de 1978.

Se le hace saber al Sr. HELMUTH RODE que en el Expediente Nº 600.419|77 de esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído el Fallo ANCC Nº 308|78, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 14 de abril de 1978. Fallo: 1º Condenar al Sr. Helmuth Rode al pago de una multa igual a: $ 1.700.000 (son pesos un millón setecientos mil), en los términos del art. 140 tor y 171 2º párr. inc. "a" de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modif. ... 3º Formúlese el cargo por $ 2.484 en concepto de estadística y por el total de otros rubros que se adeudaren por todo otro concepto. - 4º Intímase a la cancelación de las sumas señaladas de conformidad con los arts. 63 2º párr. y 95 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modif. por la Ley 21.369. — Firmado: Dr. Eduardo Alberto Méndez, Supervisor Especializado, Dpto. Contencioso Capital.

e. 23|5 Nº 17.564 v. 23|5|78

Expediente Nº 600.652|77

Se le hace saber a la firma "ARIEMA S.A.I.C. y F." que en el Expte. número 600.652|77 que tramita por el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, de la Administración Nacional de Aduanas, ha recaído la siguiente providencia la que en su parte pertinente dice: "Córrase vista de todo lo actuado a la firma "Ariema S.A.I.C. y F."... a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días (10) estén en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un solo escrito bajo expreso apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto en los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif., por imputársele la infracción prevista en el cuarto párrafo del art. 172 del mencionado texto al no darse cumplimiento lo preceptuado en el art. 19 del Decreto 83.708|47 en su primer párrafo.

e. 23|5 Nº 16.701 v. 23|5|78

Expediente Nº 600.840|77

Se hace saber que en expediente número 600.840|77 ha recaído el Fallo ANCC. Nº 247|78 que resuelve: Art. 1º) Condenando a PEDRO PERUZA (C.I. número 6.963.731 P.F.) al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y a una multa con destino al Fisco Nacional, que asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400) en los términos del art. 192 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias. — Art. 2º) Intímese a Pedro Peruza a la cancelación de la multa impuesta en este fallo (art. 63, segunda parte de la Ley de Aduana citada). — (Fdo.): Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso Depto. Contencioso Capital.

e. 23|5 Nº 16.704 v. 23|5|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 2546|77.

Empresa: Cooperativa de Trabajo C.O. T.R.A.C.A.N. LTDA.

Domicilio: Coronel Pérez Nº 91, Zapala (Neuquén).

Clase de servicio: Cargas generales, carne enfriada, hacienda en pie y fruta refrigerada.

Itinerario: Desde Capital Federal, Mendoza, Córdoba, Rosario (Santa Fe) y su zona de influencia y Zapala (Neuquén) hasta el límite internacional, con destino a Santiago, Rancagua, Los Angeles, Nacimiento y Concepción (República de Chile) y viceversa, por los pasos fronterizos Las Cuevas y Cristo Redentor, utilizando las rutas nacionales Nros. 8, 9, 36, 40, 144, 143 y 7 y como alternativa las rutas nacionales Nros. 22, 151, 143, 40 y 7.

Servicios a establecer como ampliación de los otorgados por Resolución S.E.T. y O.P. Nº 289|74.

$ 13.910.— e.23|5 Nº 77.425 v.23|5|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1976" de u$s 1.000 Nº 322.445 y de u$s 5.000 número 144.717, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de abril de 1978.

$ 16.500.- e.5|5 Nº 74.069 v.6|6|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 1.000 números 330.954|0.6 664.279 - 748.607, de v$n 5.000 números 1.106.709, 1.726.933 y 1.726.940 y de v$n. 20.000 Nros. 3.642.241|242, 3.702.399|400, 3.719.518|519, 3.722.638|639, 3.831.301|350 3.883.421|430 y 4.255.861|866, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 34.500.- e.8|5 Nº 74.277 v.31|5|78
e.1º|6 Nº 74.277 v.8|6|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor presidente del "CLUB DE LA ESTAMPA DE BUENOS AIRES" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula 4.256, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa, en el sumario que por Resolución Nº 221|78 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e. 22|5 Nº 17.977 v. 24|5|78

Secretaría de Salud Pública

Cita y emplaza por diez días al farmacéutico EUGENIO MASSA para que comparezca a abonar la multa de pesos diez mil ($ 10.000) que le impusiera la Resolución Secretarial Nº 721|78 bajo apercibimiento de iniciarse acciones judiciales por el cobro del capital reclamado, con más los intereses devengados y la correspondiente desvalorización monetaria. Defensa 120, piso 4º, Capital Federal.

e.19|5 Nº 17.915 v.23|5|78

Cita y emplaza por diez días a la firma FARMACIA FUTURO S.C., para que comparezca a abonar la multa de pesos diez mil ($ 10.000) que le impusiera la Resolución Secretarial Nº 721|78, bajo apercibimiento de iniciarse acciones judiciales por el cobro del capital reclamado, con más los intereses devengados y la correspondiente desvalorización monetaria. Defensa 120, piso 4º, Capital Federal.

e.19|5 Nº 17.916 v.23|5|78

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABARZA José Modesto
AVILA Rubén Edgardo
BANUERA Ramón Antolín
BELAS Juan Hipólito
BOGGON Norberto Oscar
CAMPOS Juan Justino
CANTATORE Francisco
CEIN Hugo
CORDOBA Nicolás Severo
CORTEZ Miguel
COSSO Arnoldo Ramón
ENNIS Héctor
GALLIANO Carlos Oscar
GODOY Paulino Miguel
GORO Juan Alberto
HAL Felipe
HERRERA Rubén Armando
HURTADO José Orlando
JUAREZ Domingo Miguel
LAMBERTO Antonio
LEDESMA Pedro Pascual
LLUL Rubén José
MACHADO Juan Domingo
MANSILLA Toribio Cayetano
MELLA Juan Bautista
MENDOZA Gervés Raúl
MOLINA Ernesto
MONTENEGRO Mario Milciades
MORA Prefitero Alberto
NEGRI Ignacio Ramón
ORTIGOZA Juan Eladio
OVANDO Lorenzo
PALACIO Ramón
ROBLEDO Héctor
ROSALES Redentor Abraham
ROSALES Roberto Aníbal
SEQUEIRA Osvaldo
SLAPKA Mónica Renata
TOSELLI Juan
VARGAS GUERRERO Andrés Geser
VILLAROEL MIRANDA José Rolando

e. 22|5 Nº 17.992 v. 5|6|78

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires

ALTAMIRANO PAREDES, Luis Alfonso
ALVAREZ, Miguel del Valle
ANDRADA, Mario Oscar
AQUINO, José
BAGATTIN, Víctor José
BARRIOS CRUZ, Alejo
BUENO, Juan
CANAL, [illegible] Antonio
CARDENAS, Erardo Estanislao
CASTAÑEDA, Miguel Antonio
DA SILVA, Irenec
DE BONIS, José Antonio
DIAZ, Abraham
ERRAPAN, Florencio Efren
FLORES, Carlos María
FLORES, Ignacio Cecilio
[illegible] Froilán
GODOY, Armando
GOMEZ DE JESUS, Oscar
GRIBAUDO, Néstor Francisco
GUGLIANONE, Carlos Domingo
HECHINGER, Rubén Osvaldo
HERRERA, Roberto Arturo
IBARRA, Roberto Ramón
LOMBARDI Alberto Alejandro
MANSILLA, Ambrosio
MEDINA, Angel Nicolás
MEDINA, Carlos Félix
MOLDES, José Fontán
MONTECCHIARINI, Atilio Enrique
MONTENEGRO Luis Alberto
OCAMPO, Tomás Alberto
OJEDA, Luis Aurelio
OVANDO, Sinforiano
PETECH, Albino
PEYRETTI, Víctor Domingo
PRIANTE, Jaime Atilio
QUIROGA Eloy
RODRIGUEZ Amadeo
RODRIGUEZ Vicente
ROMERO, Hugo Alcindor
SANAZI, José Pancracio
SCHAFER, Juan
SOSA, Jorge Alberto
STILLING, Juan Carlos José
VILLEGAS, Roberto Luis
VISGARRA, Ramón Fidel
ZAPATA, Rosas

e 11|5 Nº 17.627 v 24|5|78

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2.176|78

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 del Dr. José Sartorio hoy del Dr. José Andrés Meza, iniciados entre los años 1901 a 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.22|5 Nº 17.982 v.24|5|78

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2185|78

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 35 de la Dra. Betty Saggi de Piccione, iniciados entre los años 1942 a 1966.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.22|5 Nº 17.980 v.24|5|78

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2184|78

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Dr. Francisco Madariaga hoy del Dr. Juan Octavio Gauna, iniciados entre los años 1943 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.22|5 Nº 17.981 v.24|5|78

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2.187|78

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 del Dr. Armando E. Grau hoy del Dr. Jorge Enrique Cermesoni, iniciados entre los años 1948 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.22|5 Nº 17.979 v.24|5|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 10.000, Nros. 2.095.980; 2.131.426, 2.236.338; 2.302.049; 2.382.996; 2.386.501, 2.458.215; 2.480.188|189; 2.504.413; 2.724.120; 2.750.892 y 2.927.973 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos; de Bonos Externos 1974 de u$s. 5.000 Nº 6.871, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1976 de u$s 1.000, Nº 321.256 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 40.250.— e.2|5 Nº 72.978 v.31|5|78
e.1º|6 Nº 72.978 v.2|6|78

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 867|78
Licitación Pública Nº 39|78

Llámase a Licitación Pública Nº 39|78 para la adquisición de trescientas (300) sillas de estructura muy fuerte, para distintos organismos de este Ministerio.

Apertura de ofertas día 1º de junio de 1978 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliego de condicio-

nes, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310, Capital, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e.23|5 Nº 18.004 v.24|5|78

COMISIONES ARGENTINAS DEMARCADORAS DE LIMITES INTERNACIONALES
Expte.: CCADL 7000|78
Licitación Pública Nº 008|78
Pedido de presupuesto: 025|78

Lugar y fecha de apertura: Sarmiento 1951, Buenos Aires, 29 de mayo de 1978, 16.30 horas.

Asunto: Adquisición de una Pick-Up doble cabina, carrozada sobre pick-up con tracción en las ruedas traseras solamente, nueva sin uso, última producción 1978, con caja de tres a cuatro marchas sincronizadas de avance y una de retroceso, con motor de combustión a nafta, de ocho cilindros, potencia máxima (Kw|SAE|rpm) 190|160|1400.

e.23|5 Nº 18.007 v.24|5|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. F 27|78 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 105, para el día 1º|6|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 3º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de un (1) lavarropas industrial, con destino a la Cárcel de Formosa (U. 10).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.23|5 Nº 18.003 v.24|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. D. 4679|77 - D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para el día 31|5|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 3º piso, Capital Federal, para resolver la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de artefactos plafón, con destino a distintas dependencias de la Dirección General de Administración (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.23|5 Nº 18.004 v.24|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 381|78 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 31 de mayo de 1978, a las 8 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de almacén, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1978.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e.23|5 Nº 18.026 v.24|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 382|78 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 31 de mayo de 1978, a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de huertas y granjas, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio agosto y setiembre de 1978.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e.23|5 Nº 18.025 v.24|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 383|78 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 31 de mayo de 1978, a las 10 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de harina y sus manufacturas, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1978.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e.23|5 Nº 18.024 v.24|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 384|78 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 31 de mayo de 1978, a las 11 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de carnicería, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, Agosto y setiembre de 1978.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e.23|5 Nº 18.023 v.24|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 385|78 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 31 de mayo de 1978, a las 12 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de carne de ave (pollo), embutidos y menudencia vacuna a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1978.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e.23|5 Nº 18.022 v.24|5|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Licitación Pública Nº 11|78
Para el día 9 de junio de 1978, a las 10 horas

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78 para la adquisición de elementos de fotografía.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

23|5 Nº 18.030 v.26|5|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Región Mar del Plata Nº 5|78, para lograr el alquiler de un inmueble destinado a oficinas para Región Mar del Plata. Superficie aproximada de 2.000 m2. Util para oficinas 1.500 m2. Puede constar de una o más plantas pero en un mismo edificio, radio de ubicación comprendido por las calles Chacabuco, Dorrego, Alvarado, Güemes y Av. Patricio Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1978, a las 15 horas en la sede de la mencionada Región, San Martín 2583, 6º piso, Mar del Plata.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia en días laborables.

e. 23|5 Nº 18.007 v. 2|6|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MENDOZA
Licitación Pública Nº 1 - 2do. llamado

Llámase a licitación Pública para el día 30 de mayo de 1978, a las 11, para concertar la compra de 12.600 kilogramos de azúcar totalmente blanca, de primera calidad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Mendoza, sita en carril San Martín 3853, Luján de Cuyo Mendoza, donde tendrá lugar el acto de apertura el día y hora señalados.

e. 23|5 Nº 18.005 v. 24|5|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
Presidencia Roque S. Peña (Chaco)
Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para el día 1º de junio de 1978, a las 17 horas para la adquisición de ropa de trabajo destinada a personal de oficinas y personal de tareas generales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de esta Estación Experimental Regional Agropecuaria, Casilla de Correo Nº 164, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 23|5 Nº 18.006 v. 24|5|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 134|78 con el objeto de adquirir mesas para máquinas de escribir eléctricas y manuales.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1978 a las 10 horas en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23|5 Nº 18.004 v. 24|5|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 36-P|78, para la adquisición de ropa de trabajo, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en Sede Central de esta Junta Nacional, Paseo Colón 367, Buenos Aires, y en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 30 de mayo del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23|5 Nº 18.092 v. 24|5|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 7.119-L|1978

Licitación Pública Nº 6876 para contratar la provisión de: "2.000 juegos de tapas". Precio pliego $ 500.

Presentación de propuestas: 31 de mayo de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 23|5 Nº 18.008 v. 24|5|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 111-DDPS|1978, hasta el día 5 de junio de 1978, a las once (11) horas, para contratar la provisión del:

2) c|u. Por el montaje de motores marinos diesel "Fiat" Nº 700058 y 700061 modelos 22T-AM., con caja reductora inversora marca "Reintjs" modelo BGA 200 con reducción 4: 1 de 250 H.P. de potencia 2.000 r.p.m., en buque balizador 568-B, comprendiendo su ejecución los siguientes trabajos:

Banda babor:

a) Bajar motor a sala de máquina;
b) Nivelación del motor;
c) Adaptación de platabanda;
d) Brida de la caja acople (construcción);
e) Eje cálculo y construcción;
f) Hélice cálculo y construcción;
g) Empaquetadura de bocina (nueva);
h) Junta de Expansión (construcción);
i) Caño de escape amianto (nuevo);
j) Cañerías al motor (válvula y filtro de la toma de mar proveerá instalado S.E.I.M.O.);
k) Salida agua refrigeración sobre nivel s|válvula (a instalar);
l) Combustible motor principal, cañería bridada nueva, con válvulas nuevas;
ll) Instalación de motor auxiliar, generador compresor con fabricación de reducciones;
m) Combustible motor auxiliar e instalar cañería bridada nueva y válvulas nuevas;
n) Desmontaje de un botellón de aire y montaje en lugar adecuado, según plano de sala de máquina, instalación de válvulas;
ñ) Bomba y cañería de achique, instalación completa hasta mamparo de bodega-válvulas;
o) Derivación a tanque sanidad de cañerías y válvulas;
p) Instalación de tablero repetidor, luces pilotos de navegación con timonera de acuerdo a la norma de la P.N.A.

Banda estribor

a) Bajar motor a sala de máquina;
b) Nivelación del motor;
c) Adaptación de platabanda;
d) Brida de la caja acople (construcción);
e) Eje cálculo y construcción;
f) Hélice cálculo y construcción;
g) Empaquetadura de bocina (nueva);
h) Junta de expansión (construcción);
i) Caño de escape amianto (nuevo);
j) Cañerías al motor (válvula y filtro de la toma de mar proveerá instalado S.E.I.M.O.);
k) Salida agua refrigeración sobre nivel s|válvula (a instalar);
l) Combustible motor principal, cañería bridada nueva, con válvulas nuevas;
ll) Instalación eléctrica del generador auxiliar;
m) Instalación eléctrica de alimentación desde generador a tablero general;
n) Instalación completa de un tablero de distribución eléctrica tipo normalizar con todas las llaves;
ñ) Instalación de una sirena reglamentaria de acuerdo a normas de la P.N.A.;
o) Instalación de un reflector sobre timonera con alcance de 300 mts. y 3 lámparas reflectoras de repuesto.

Consulta y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1305, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.000,00

Pago del mismo en: División Contaduría.

e. 23|5 Nº 18.009 v. 24|5|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación pública Nº 5.746, hasta el día 30 de mayo de 1978 a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para motores diesel (Hércules, Dorman, Enterprise y Atlas Imperial)

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 500 — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 hs.

e. 23|5 Nº 18.010 v. 24|5|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.767, hasta el día 30 de mayo de 1978, a las 15 horas para la adquisición de 5 botes de tela y goma, inflables en forma de "U", tipo Zodiak Mark III o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 hs.

e. 23|5 Nº 18.011 v. 24|5|78

Corporación de Empresas Nacionales

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado

Licitación Pública Nº 27|78: Prov. de medidores de energía activa y energía reactiva, monofásicos.

Lic. Pública Nº 28|78: Prov. de 12.000 ladrillos aislantes refractarios y 8.000 kgs. de hormigón refractario.

Apertura: 12 de junio de 1978, hora 10 y 10.15, respectivamente.

Licitación Pública Nº 29|78: Prov. de medidores de energía eléctrica activa trifásicos tetrafilares, de energía eléctrica activa trifásicos y de precisión, registradores, impresores de valores de potencia, relojes de contacto especial de mando, rollos papel diagrama y cinta tinta negra p|medidores.

Apertura: 26 de junio de 1978, hora 10.
Valor pliegos: $ 1.500.

Consulta, retiro pliegos de 14 a 16 horas y apertura propuestas en el Depto. Compras y Suministros, B. Mitre 784, 2º piso, ofic. 203, Capital Federal.

e. 23|5 Nº 18.028 v. 30|5|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
PRORROGA

Prorrógase hasta el día 29 de junio de 1978 a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 16|78: "Pavimentación 1ª etapa del Puerto de Buenos Aires".

Lugar de apertura: Salón de Actos de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca Nº 734|52, planta baja, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.000,00.
e. 23|5 Nº 18.027 v. 13|6|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 312.131|78

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de restauración de la fachada de la Facultad de Ciencias Económicas sobre la Av. Córdoba.
Monto estimado: $ 2.500.000.
Apertura de las ofertas: 2|6|78, 11 horas.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e.23|5 Nº 18.012 v.24|5|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública Nº 2-78, a horas 10, para el día 1 de junio de 1978 para la adquisición de material de imprenta (hilos, papel, cartulina; productos químicos, repuestos), con destino a la Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras de la Universidad, Ayacucho 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 1 de junio de 1978, a horas 10.
e.23|5 Nº 18.013 v.24|5|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.255|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78 para la adquisición de: Contratación servicio de limpieza general de las áreas ocupadas por el Casino de Necochea, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1978.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1978, a las 8.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas. Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, 72-1172.
e.23|5 Nº 18.014 v.24|5|78

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE DEFENSA NACIONAL
Expediente Nº 2020-9742|78-6

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 29 de mayo de 1978, a las 14 horas, para adquirir 30.000 (treinta mil) tubos de vidrio, con tapones de goma, cerrados al vacío, de 10 cc. para extracción de sangre.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alsina 301, piso 6º, oficina 6045, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos y condiciones a la citada oficina.
e.23,5 Nº 18.015 v.24|5|78

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 30|78
Expediente Nº 1-2020-4107000384|78-3

Apertura: el día 31 de mayo de 1978, a las 11.30 horas, en el departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F. C. N. G. U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.
Adquisición de elementos para sección electricidad.
e. 23|5 Nº 18.033 v 24|5|78

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 24|78
Expte. 1-2020-4107000249|78-9

Apertra: el día 31 de mayo de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres F. C. N. G. U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.
Adquisición de materiales para albañilería y pinturería.
e. 23|5 Nº 18.035 v. 24|5|78

COLONIA NACIONAL DOCTOR DOMINGO CABRED
6708 - Open Door (Buenos Aires)
Expte. 1-2020-1108000510|78-5

Llámase a Licitación Pública Nº 23|78, para el día 1º de junio de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1978.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, Of. 4130, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: postes de madera dura (durmientes) arpillera sintética, cal viva, artículos de ferretería, etc.
e. 23,5 Nº 18.018 v. 24|5,78

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 29|78
Expte. Nº 1-2020-4107000153|78-1

Apertura el día 31 de mayo de 1978 a las 10.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F. C. N. G. U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.
Adquisición de: materiales para colchonería.
e. 23|5 Nº 18.034 v. 24|5|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 36|78 para el día 30 de mayo de 1978, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Franelas, trapos de piso, trapos rejilla, papel higiénico, cera líquida, detergente, limpiador desengrasante, lustra muebles, lustre líquido, jabón de tocador, bolsas de polietileno, etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.23|5 Nº 18.016 v.24|5|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Expediente Nº 0180000209|78-1

Llámase a Licitación Pública Nº 65|78 para el día 23 del mes de junio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el segundo semestre del Ejercicio 1978: Soluciones parenterales y sueros, con destino al Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro" (Servicios Farmacia y Hemoterapia).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Río de Janeiro 1910, planta baja, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 horas.
e.23|5 Nº 18.017 v.2|6|78

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|78 para el día 30 de mayo de 1978, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de resmas de papel, con destino a esta Secretaría de Estado.
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina Nº 3031, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e.23|5 Nº 18.029 v.24|5|78

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 84|78, para el día 1º de junio de 1978 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos materiales para el gabinete fotográfico del Laboratorio de Histocitopatología de la Morgue Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 23|5 Nº 18.020 v. 24|5|78

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 88|78, para el día 1º de junio de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de mesitas para máquinas de escribir, con destino a diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 23|5 Nº 18.019 v. 24|5|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de máquinas de escribir y calcular".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura el día 29 de mayo de 1978, a las 13 horas.
e. 23|5 Nº 18.021 v. 24|5|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 80.463

Llámase a Licitación Pública Nº 110, para la realización de la obra "Remodelación playas de estacionamiento Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 23 de junio de 1978. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Sesenta y cinco millones de pesos ($ 65.000.000.—).
Valor del pliego: Diez mil pesos (pesos 10.000.—).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 hs.
e.18|5 Nº 17.830 v.8|6|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-8128

Licitación Pública para el día 22 de junio de 1978 Nº 14|78: "Construcción y provisión de intercambiadores de calor".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16 hs., o en la División Licitaciones Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 hs., sin cargo.
e. 12|5 Nº 17.661 v. 23|5|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.473

Llámase a Licitación Pública Nº 106. "Obra provisión y montaje de un galpón metálico de 24 metros de largo por 12 metros de ancho y 4 metros de altura, en planta concentración Los Adobes Dto. Paso de Indios. Pcia. del Chubut".
Apertura: 2 de junio de 1978.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Veinte millones de pesos ($ 20.000.000).
Valor del pliego: Cuatro mil pesos ($ 4.000).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.11|5 Nº 17.582 v.24|10|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 31 (2º), Expediente Nº 71.724: "Construcción de recipientes en acero inoxidable AISI 304".
Apertura: 2 de junio de 1978.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Ocho millones novecientos sesenta mil pesos ($ 8.960.000).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.17|5 Nº 17.809 v.23|5|78

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 7|78

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 por la provisión de un monitor de frecuencia y modulación VHF tipo TFT.
Pliego de condiciones en Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles, excepto miércoles, de 15.30 a 17.30 horas.
Apertura: 14 de junio de 1978, a las 12 horas.
e.22|5 Nº 17.929 v.23|5|78

DIRECCION GENERAL DE RADIO Y TELEVISION
CADENA ARGENTINA DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 011-CAR-78 por el desarme y la venta "in situ" del mástil irradiante de 54 metros de altura de la ex Planta Transmisora de LU7 Radio General San Martín de Bahía Blanca, según pliegos que se proveen sin cargo en Avda. Entre Ríos 149, 3er. piso "D", Capital, de 11 a 19 horas.
Fecha y hora de apertura: 5|6|78, a las 15. Lugar: Entre Ríos 149, 3er. piso, Capital.
e.22|5 Nº 17.999 v.23|5|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 225|78

Fíjase el día 8 de junio de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330 piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 225|78, para la adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Escuela de Policía "Cnel. Ramón L. Falcón".
e.22|5 Nº 17.930 v.23|5|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 226|78

Fíjase el día 8 de junio de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 226|78, para la adquisición de copiadora de papel ordinario con destino al Despacho de Secretaría General.
e.22|5 Nº 17.931 v.23|5|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 227|78

Fíjase el día 9 de junio de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 227|78, para la adquisición de ventiladores, acondicionadores de aire y estufas eléctricas, con destino a la Dirección General de Tránsito.
e. 22|5 Nº 17.932 v.23|5|78

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Licitación Pública Nº 20|78

Llámase a Licitación Pública Nº 20|78 referente a adquisición de drogas y negativos gráficos para imprenta.
Apertura de la misma: 22 de junio de 1978, Hora: 18.
Lugar: Departamento Suministros, planta baja, oficina 104, Casa de Gobierno, Ushuaia.
Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Suministros de la Gobernación de Ushuaia, Casa Tierra del Fuego, Cangallo 935, 3er. piso, Capital Federal. T. E. 356018|6122 y en la Delegación de Rentas de Río Grande.
Presupuesto oficial: $ 7.875.000.—
Valor del pliego: Sin cargo.
e.22|5 Nº 17.991 v.23|5|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|78, para el día 2 de junio de 1978 a las 12 horas, por la provisión de impresos, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Tucumán 1353, Capital Federal.
Apertura, informe y pliego: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.—
e.16|5 Nº 17.764 v.23|5|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" Nº 21|78 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 31|5|78, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, vacuna y embutidos, destinados al racionamiento general de agentes e internos de esta Unidad 14, durante los meses de Julio, agosto y setiembre de 1978.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel (U. 14), Avenida Ameghino 1840, Esquel, provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 11 a 18 horas.

e.22|5 Nº 17.937 v.23|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" Nº 26|78 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 31|5|78, a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas, verduras y hortalizas, destinados al racionamiento general de agentes e internos de esta Unidad 14, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1978.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel (U. 14), Avenida Ameghino 1840, Esquel, provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 11 a 18 horas.

e.22|5 Nº 17.935 v.23|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" Nº 29|78 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 31|5|78, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, destinados al racionamiento general de agentes e internos de esta Unidad 14, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1978.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel (U. 14), Avenida Ameghino 1840, Esquel, provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 11 a 18 horas.

e.22|5 Nº 17.936 v.23|5|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "F" 638|78 - D N.
Expte. "D" 339|78 U. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 30 de mayo de 1978, a las 11 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Avda. 25 de Mayo 401, Formosa (Capital) para la adquisición de muebles para oficinas, con destino a la Cárcel de Formosa (U. 10).

Informes, demás datos y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 12 horas.

e.22|5 Nº 17.938 v.23|5|78

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
División Contrataciones
Zufriategui y Varela 1er. piso.
Villa Martelli Pcia. Buenos Aires, T.E. 761-0031 0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3022

Por la instalación de energía eléctrica del Edificio Pabellón Laser, sede central de CITEFA

Presupuesto oficial: $ 29.415.433.
Valor del pliego: $ 6.000.
Fecha de apertura: Día 5 de junio de 1978, a las 10 horas

El retiro de especificaciones planos y pago del pliego deberá efectuarse en el Departamento Suministros. División Contrataciones

e.11|5 Nº 17.585 v.24|5|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO
Urquiza 55, San Francisco (Cba.)
T. E. 1525 - 1526

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 para el día 6 de junio de 1978, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de piezas fundidas en acero.

Por pliego de condiciones y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, Córdoba, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal.

e.18|5 Nº 17.837 v.30|5|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe,

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|78 para el día 15 de junio de 1978, a las 10.30 horas, por: 6 ómnibus, 1 automóvil, 1 estanciera, 1 lancha, 2 autoelevadores, 5 autocarretillas.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 2.000.

e.15|5 Nº 17.686 v.24|5|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78, para el día 15 de junio de 1978, a horas 15 por: provisión, dirección técnica y supervisión de montaje de una báscula, para pesar vagones capacidad 80 tn. (mínima).

Valor del pliego: $ 5.000,00 (cinco mil pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 12 de junio de 1978, a horas 15 por: ferroaluminio en trozos.

Valor del pliego: $ 5.000,00 (cinco mil pesos).

Lugar de apertura: En establecimiento Altos Hornos Zapla Sección Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 19|5 Nº 17.884 v. 31|5|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Pcia. Buenos Aires) 755-4805

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 7 de junio de 1978.

Licitación Pública Nº 9. — Hora: 9. — Detalle. Construcción obras de adaptación existentes en esta Fábrica Militar.

e.22|5 Nº 17.988 v.1|6|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 4|78

Fecha de apertura: 8 de junio de 1978.

Por la provisión de: 600.000 litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" Villa María, Córdoba, o en sede central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|5 Nº 17.974 v.1|6|78

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 6|78

Apertura: 31 de mayo de 1978.
Hora 10. Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Comando de Ingenieros.
Objeto: Provisión de repuestos para camión regador de asfalto sobre chasis Berliet GLR8RM3, Nº RRB 8384.
Precio del legajo: $ 500.
Presupuesto oficial: $ 15.000.000.
Venta del legajo e informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital.

e.22|5 Nº 17.989 v.23|5|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 130|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 31 de mayo de 1978, a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la adquisición de lámparas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.22|5 Nº 17.983 v.23|5|78

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 129|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 31 de mayo de 1978, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar los trabajos de reparación de la caldereta del Destacamento Reforzado Intersección.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.22|5 Nº 17.984 v.23|5|78

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 5|78

Llámase a Licitación Pública día 8 de junio de 1978 a las 10 horas, ejecución obra: "Puente Grúa, capacidad 15 T., Edificio Motores Térmicos. Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 70.000.000.
Garantía de licitación: $ 700.000.
Precio de legajo: $ 5.000
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio Libertad Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º oficina 19, de 8 a 12 horas.

e.8|5 Nº 17.382 v.29|5|78

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 6|78

Llámase a Licitación Pública día 8 de junio de 1978 a las 10.30 horas, ejecución obra Refecciones varias en Pabellón III' 2da. etapa, planta baja. Hospital Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 75.402.310.
Garantía de licitación: $ 745.028.
Precio del legajo: $ 7.000.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio Libertad Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º oficina 19, de 8 a 12 horas.

e.8|5 Nº 17.381 v.29|5|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 1|78
Objeto: Venta de vehículos automotores.
Exhibición: Taller Regional Quilmes (Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 30 de mayo de 1978, a las 12 horas, en Taller Regional Quilmes.
Pliego de condiciones: Retirar en Taller Regional Quilmes (Escuadrón Abastecimiento).
Valor del pliego: $ 100 (pesos cien).
Garantía 5 o/o mayor oferta.
Informes: En Taller Regional Quilmes (Escuadrón Abastecimiento) de lunes a jueves de 12 a 14 horas.

e.17|5 Nº 17.816 v.23|5|78

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 con fecha de apertura el día 7 de junio de 1978, a las 10.45 horas, para la adquisición de: 15.000 kilos de lana.

Valor del pliego: $ 800,00.

Esta licitación está comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.391.

Apertura en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, oficina 073, planta baja, amarillo, Capital Federal. Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e.17|5 Nº 17.819 v.23|5|78

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 con fecha de apertura el día 14 de junio de 1978, a las 10 horas, para la adquisición de: 30.000 repasadores de algodón, 30.000 servilletas, 800 manteles de 155 x 180 cm., 500 manteles de 155 x 400 cm., 100 manteles de 155 x 800 cm.

Valor del pliego: $ 800,00.

Esta licitación está comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.391.

Apertura en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, oficina 073, planta baja, amarillo, Capital Federal. Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e.22|5 Nº 17.940 v.29|5|78

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 13|78 con fecha de apertura el día 19 de junio de 1978, a las 10.45 horas, para la adquisición de: 3.000 conjuntos para personal de mantenimiento compuesto de buzo y casquete gris azulado y 2.000 camperas con capuchón gris azulado.

Valor del pliego: $ 4.000,00.

Esta licitación está comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.391.

Apertura en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, oficina 073, planta baja, amarillo, Capital Federal. Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e.22|5 Nº 17.986 v.29|5|78

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, con fecha de apertura el día 14 de junio de 1978 a las 10.45 horas, para la adquisición de:

2.000 camisas blancas con cuello mangas largas.

1.500 camisas blancas sin cuello mangas largas.

1.000 camisas blancas con cuello mangas largas.

Valor del pliego: $ 600,00.

Esta licitación está comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.391.

Apertura en Edificio Cóndor, Av. Maipú 2050, of. 073, P. Baja, Amarillo, Capital Federal. — Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e. 19|5 Nº 17.885 v. 26|5|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 22|78, destinada a la construcción remodelación y ampliación de locales para oficinas y obras conexas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 12 de junio de 1978, a las 15.

Valor del pliego: $ 18.000.

e. 19|5 Nº 17.886 v. 26|5|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|78, destinada a la contratación de los trabajos generales de pintura interior a realizarse en los edificios San Martín 235 y Sarmiento 456 de este Banco. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco. Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 8 de junio de 1978, a las 15.

e. 17|5 Nº 17.800 v. 23|5|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78, destinada a la adquisición de 9 nueve) automóviles 0 km. último modelo, tipo sedan 4 puertas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco. Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16 horas. La apertura tendrá lugar el 9 de junio de 1978, a las 15 horas.

e.18|5 Nº 17.838 v.24|5|78

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura, en la Sucursal La Paz (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos, el día 22 de junio de 1978, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Departamental, Avenida Callao 101, 3º piso, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 6.000.

e.22|5 Nº 17.941 v.23|5|78

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación y construcción garage viviendas contador y tesorero, en la Delegación Sierra Grande (Pcia. de Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos, el día 21 de junio de 1978, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Av. Callao 101, 3º piso, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 4.000.

e.22|5 Nº 17.990 v.23|5|78

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.683|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para lograr la provisión de 200 matafuegos clase "A" a base de agua pura e impulsión por anhídrido carbónico, según Norma Iram 3524|65, de 10 litros de capacidad c|u., con implementos necesarios para su instalación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de mayo de 1978, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y

presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.
e.22|5 Nº 17.942 v.23|5|78

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.520|78
Llámase a Licitación Pública Nº 9, para lograr la provisión de 30.000 rollos de cinta para máquina de registro directo marca Olivetti, modelo Audit 1732, para perforación y fotolectura, de origen nacional.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de junio de 1978, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.
e. 16|5 Nº 17.768 v 26|5|78

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 31|78 para la adquisición de combustible mezcla especial, con destino al Area Intendencia del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 1 de junio de 1978, a las 10 horas.
Pliego de condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano" Av. Alem s|n, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T.E. número 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande).
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel "General Manuel Belgrano".
e.22|5 Nº 17.995 v.23|5|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PARANA
Licitación Pública Nº 3
Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 5 de junio de 1978, a las 15 horas para la contratación de suscripciones de revistas extranjeras años 1977 y 1978.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la E. E. R. A. Paraná, Km. 14, Ruta Paraná-Diamante, provincia de Entre Ríos, lugar donde se efectuará la apertura de sobres.
e.12|5 Nº 17.642 v.26|5|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.056
Expediente Nº 115.719|78
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de junio de 1978, a las 10 horas, para la adquisición de diversas máquinas de oficina, destinadas a distintos servicios de este Instituto.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de este organismo, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.22|5 Nº 17.943 v.23|5|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
Licitación Pública Nº 1|78
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 31 de mayo de 1978, a las 17 horas, para: trabajos de albañilería construcción de pozos de agua e instalación de bombas a diafragma, en tres (3) viviendas de servicio ubicadas en el barrio Alborada de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la administración de esta Estación Experimental Regional Agropecuaria, Ruta 95, casilla de correo Nº 164, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e. 22|5 Nº 17.944 v. 23|5|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1053 (Nuevo llamado)
Expediente Nº 115.823|78
Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1978, a las 10 horas, para la adquisición de diversos tractores, destinados a distintos establecimientos del interior del país, pertenecientes a este organismo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.15|5 Nº 17.696 v.24|5|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 8|78: "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, por doce (12) meses a partir de la emisión de la respectiva orden".
Fecha de apertura: 21 de junio de 1978, a las 11 horas.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 y Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón Nº 367, Capital Federal. — Valor de cada uno: $ 51.000,00.
e.22,5 Nº 17.997 v.1|6|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para la adquisición de un motor eléctrico de 200|220 C.V. C.A. 380|660 V., 50 H.Z., 1000 RPM., norma IRAM 2192.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II, lado Este, Puerto Madero, Capital, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1978, a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.19|5 Nº 17.891 v.31|5|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 74|78, para el día 30 de mayo de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de drogas y material de laboratorio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, E.Piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 17|5 Nº 17.803 v. 25|5|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Privada Nº 64|78, para el día 31 de mayo de 1978, a las 16 horas para la adquisición de carpetas colgantes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 22|5 Nº 17.947 v. 24|5|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Privada Nº 63|78, para el día 31 de mayo de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de una manguera multipress de presión.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 22|5 Nº 17.945 v. 24|5|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 75|78, para el día 5 de junio de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de antisárnico de uso ovino.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 22|5 Nº 17.946 v. 29|5|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 1696|78 hasta el día 21 de junio de 1978 a las 16 horas para la confección de 500.000 formularios mecánicos, impresión en grabadora caracteres CMC7 y ulterior captación de la información de pagos recibidos para la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, Año 1978.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 6º, Capital Federal.
e. 22|5 Nº 17.951 v. 1º|6|78

OBRA SOCIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 6|78 para la adquisición de: 2.400 películas radiográficas medida 24 x 30 cm.; 1.200 películas radiográficas medida 30 x 40 cm.; 1.200 películas radiográficas medida 35 x 35 cm.; 1.200 películas radiográficas medida 35 x 43 cm.
Presupuesto autorizado: $ 5.500.000.
Pliegos y presentación de propuestas: Obra Social de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Departamento de Administración (División Comercial), Lavalle 1790, 7º piso, Capital Federal, de 12.30 a 19 horas. Fecha de apertura: 2 de junio de 1978, a las 13 horas en la citada Dirección.
e.22|5 Nº 17.985 v.23|5|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública número 24-SAG|78, para el día 31 de mayo de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de dos (2) automóviles sedan cuatro puertas, nuevos, último modelo, con motor a nafta.
Consultas, retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en Supervisión Sectorial de Distritos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 15º, Capital Federal.
Pliegos: Sin cargo.
e.22|5 Nº 17.950 v.23|5|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 23-SAG|78, para el día 16 de junio de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de dos (2) camiones con caja volcadora, nuevos, último modelo, con motor diésel.
Consultas, retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en Supervisión Sectorial de Distritos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 15, Capital Federal.
Pliegos: Sin cargo.
e. 18|5 Nº 17.846 v. 30|5|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1015|78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 81. Tramo: Empalme Ruta 95, Las Lomitas, sección 1ª. Intersección Ruta 95 - Estanislao del Campo (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la provincia de Formosa. $ 7.816.600.000. — Depósito de garantía: $ 78.166.000.— Precio del pliego: $ 600.000; plazo de obra: 24 meses. Presentación propuestas: 6 de julio de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 9|5 Nº 17.447 v. 30|5|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.013|78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 14. Tramo: Leandro N. Alem, Obera. Secciones progresivas 0,00 - 28220 y progresivas 28220 - 34800 (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la provincia de Misiones. $ 7.910.500.000.— Depósito de garantía $ 79.105.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas 28 de junio de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e. 3|5 Nº 17.253 v. 23|5|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 6.388-L-1978
Licitación Pública Nº 6.877 para contratar la provisión de "acero laminado". — Precio pliego: $ 500.
Presentación de propuestas: 31 de mayo de 1978 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 22|5 Nº 17.963 v 24|5|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 24.306-L-77
La Superioridad a dispuesto la prórroga de la Licitación Pública Nº 6.856 para contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de un sistema para el cobro de peaje en el "complejo Zárate Brazo Largo" y en el "Puente General Belgrano", cuya apertura debía realizarse el 17 de mayo de 1978, a las 13 horas, para el día 23 de junio de 1978, a las 13 horas.
e. 22|5 Nº 17.948 v. 2|6|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4 del 17º Distrito, Entre Ríos, para la provisión de diecisiete mil cien metros cúbicos (17.100 m3.) de ripio triturado arenoso, incluido derecho de yacimiento, carga, transporte y descarga a pie de obra, con destino a la Ruta Nº 12. Tramo: Ceibas-Arroyo Sauce. Sección: Km. 175,0-Km. 221,0. Expediente Nº 4788, 17º 1978, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 159.030.000,00. — Depósito de garantía: $ 1.590.300,00. — Plazo de entrega: Seis (6) meses corridos. — Valor del pliego: $ 20.000.
Presentación de propuestas: 8 de junio de 1978, a las 11 horas, en la sede del 17º Distrito, calle D. Huergo Nº 100, Paraná (Entre Ríos). Consulta y retiro de pliegos, en la sede del 17º Distrito de lunes a viernes, de 6 a 14 horas y en la División Licitaciones y Contratos Avda. Maipú 3, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 16 horas.
e.16|5 Nº 17.776 v.6|6|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1016|78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 90. Tramo: Villa Km. 213-Riacho Salado (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y dos puentes de hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. — $ 3.680.300.000. — Depósito de garantía. $ 36.803.000. — Precio del pliego: $ 400.000. — Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 11 de julio de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|5 Nº 17.777 v.6|6|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.014|78 para la ejecución de las obras en el tramo acceso nuevo Aeropuerto de la Ciudad de Trelew (construcción de obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Chubut. — $ 459.940.000. Depósito de garantía $ 4.459.400. Precio del pliego: $ 45.000. Plazo de obra 6 meses.
Presentación propuestas 29 de mayo de 1978 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|5 Nº 17.254 v. 23|5|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.768 hasta el día 6 de junio de 1978, a las 15 horas, para la adquisición de 4 casas rodantes para seis personas, con todas sus instalaciones completas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 2.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.22|5 Nº 17.953 v.1|6|78

DIRECCION NACIONAL DE LA INDUSTRIA NAVAL
Expte. Nº 28.563|77
Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 137-0 de la Subsecretaría de Marina Mercante, el día 14 de agosto de 1978, a las 15 horas, para la instalación de un taller de reparaciones y astillero constructor de barcos de acero, preferentemente pesqueros, con elevador de buques, en un terreno a conceder por la Administración General de Puertos ubicado en el Antepuerto del Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, entre la escollera Norte y el Espigón de Defensa y entre la parrilla de vías del ferrocarril y la costa.

... presupuesto oficial pesos 8.000.000.000.—
Garantía de oferta a constituir: pesos 80.000.000.—
Adquisición de pliegos, consultas y presentación de las propuestas: En la Dirección Nacional de la Industria Naval Departamento Promoción Industrial, Av. Pte. Julio A. Roca 734, piso 1º, Capital Federal.
Precio del pliego: $ 50.000.—
e.19|5 Nº 17.894 v.9|6|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.772 hasta el día 29 de mayo de 1978, a las 15.15 horas, para la provisión e instalación de un mueble para archivo de documentación, medidas 3,65 x 2,72 x 0,80 mts.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 250. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.22|5 Nº 17.952 v.23|5|78

DIRECCION NACIONAL DE LA INDUSTRIA NAVAL
Expte. Nº 28.563|77

Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 138-0 de la Subsecretaría de Marina Mercante, el día 14 de agosto de 1978, a las 15 horas para otorgar la concesión del Espigón Tres, Puerto Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y del espejo de agua para su prolongación, siguiendo los lineamientos, formas y medidas que se indican, para la instalación de un taller de reparaciones navales y astillero constructor de barcos de acero, preferentemente pesqueros con elevador de buques.
Importe del presupuesto oficial: pesos 16.000.000.000.—
Garantía de oferta a constituir: pesos 160.000.000.—
Adquisición de pliegos, consultas y presentación de las propuestas: En la Dirección Nacional de la Industria Naval, Departamento Promoción Industrial, Av. Pte. Julio A. Roca 734, piso 1º, Capital Federal.
Precio del pliego: $ 50.000.—
e.19|5 Nº 17.895 v.9|6|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.765 hasta el día 1º de junio de 1978, a las 15.15 horas, para la adquisición de 6 motocompresores rodantes, con capacidad efectiva de 3,5 a 4,5 m3|minuto.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.
Pliego: $ 3.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.15|5 Nº 17.738 v.24|5|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.759 hasta el día 1º de junio de 1978, a las 15 horas, para la adquisición de cadenas para anclas, de acero maleable grado U-2 (50.550 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.
Pliego: $ 3.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.15|5 Nº 17.735 v.24|5|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento: División Compras por Delegación, comunica a los señores proveedores que la Licitación Pública Nº 3.761|78 (Brida, panel filtro de aire, grillete, etc., repuestos para locts. G.A.I.A), ha sido prorrogada en su fecha de apertura, la misma se producirá el día 12|6|78, a las 13.30 horas.
e.19|5 Nº 17.893 v.23|5|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública número 8.915|77, correspondiente a la ejecución del proyecto y construcción del pasaje de intercomunicación entre las Estaciones Plaza de Miserere (Subte. Línea "A") y Once de Setiembre (Ferrocarril D. F. Sarmiento) por el sistema de anticresis, ha sido postergada hasta las 10 horas del día 31 de julio de 1978.
e.17|5 Nº 17.826 v.31|5|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|78 para la obra colocación de pavimento articulado, ripio compactado, cercado e iluminación y construcción de desagüe en la Playa de Abastecimientos de la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. — Presupuesto oficial $ 117.000.000. — Garantía por validez de oferta: $ 1.170.000. — Apertura de las propuestas 15 de junio de 1978 a las 10 horas, en forma simultánea en la Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos y en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en las mismas.
e. 19|5 Nº 17.918 v. 9|6|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 7 de junio de 1978, a las 10 horas: Nº 22|78 mortajadora; y a las 10.15 horas Nº 24|78 repuestos para topadora Allis Chalmers. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e 18|5 Nº 17.849 v. 30|5|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.810: Adq. de 8 (ocho) máquinas p|soldadura eléctrica.
Nueva fecha de apertura: 8|6|78: 10.30 horas. — Valor Doc. $ 1.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.22|5 Nº 18.000 v.1|6|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.837

Contrat. serv. mant. espacios verdes en área de 76.500 m2, en Pta. Gral. Rodríguez (local. de Gral. Rodríguez), provincia de Bs. Aires.
Apertura: 7|7|78, 9 horas.
Valor documentación: $ 1.000. —
Licitación Pública Nº 9.838:
Contrat. trabajos con destino obra: Gasoducto de Interconexión Yacimientos Ramos (prov. de Salta) con Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires.
Apertura: 16|6|78, 10.30 horas.
Valor documentación: $ 5.000.—
Licitación Pública Nº 9.839
Contrat. trabajos con destino obra: Edificio para Delegación Gran Bs. Aires-Boedo y Don Bosco, Capital Federal (Completamiento obra iniciada).
Apertura: 12|6|78, 10.30 horas.
Valor documentación: $ 5.000.—
Licitación Pública Nº 9.840
Contrat. serv. limp. acondicionamiento y mant. de edificios e instalaciones en Barrio Viviendas Plaza Huincul (prov. del Neuquén).
Apertura: 2|6|78, 9 horas.
Valor documentación: $ 2.000.—
Licitación Pública Nº 9.841
Contrat. de unidades tractoras p|tracción de 18 tanques semirremolque, propiedad de Gas del Estado afectados al transporte de gas licuado propano a granel entre Pta. Charco Bayo (Prov. del Neuquén) y Pta. Luján de Cuyo (Mendoza).
Adquirir documentación. Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
Nº 17|5 Nº 17.825 v.24|5|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.825: Adq. de 35 transceptores móviles VHF-BA (banda alta) potencia salida RF. 45W.
Apertura: Prorrogada p|el 5|6|78: 10.30 horas. Valor Doc. $ 2.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.16|5 Nº 17.792 v.26|5|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA Y MODIFICACIONES DE BASES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 33-P|78 que fuera programada para el 29|5|78 a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día 7 de julio 1978, a las 8.30 horas. — Ampara la provisión, construcción, instalación y puesta en servicio de un sistema automático de recepción, control y emisión de los mensajes de separaciones (Automatización Especial "14"). — Presupuesto oficial: $ 1.650.180.000. — Pliego: $ 50.000.— Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º Cap. Fed.- Horario 8.30 a 14.30 horas.
e. 19.5 Nº 17.902 v. 2|6|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 107-P|78. - Apertura: 12 junio de 1978. — Hora: 9.
Adquisición de 2 autoelevadores equipados con motor a combustión interna y 2 autoelevadores equipados con motores eléctricos. — Pliego: $ 6.000. — Informes: Avda. La Plata 1540. P. 3º. Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs. — Los pliegos también se podrán retirar en La Plata: Calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. Aires.
e. 19|5 Nº 17.896 v 2|6|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic 129-P|78. — Apertura: 12|6|78. Hora: 11.
Adquis. de cajas de empalme hermético, grampa de sujeción. — Pliego: $ 1.000,00. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.
e. 19|5 Nº 17.897 v. 2|6|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 130-P|78. — Apertura: 13|6|78. — Hora: 9.
Adquisición de cajas terminales de distribución y bloques terminales. — Pliego: $ 14.000,00. — Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso Cap. de 8.30 a 14.30 hs.
e. 19|5 Nº 17.898 v. 2|6|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. 134-P|78. — Apertura: 13|6|78. - Hora: 10.
Pliego: $ 5.000,00.
Adquisición de válvulas de medición, ovulos y conexión.
Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|5 Nº 17.901 v. 2|6|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Nº 135-P|78. — Apertura: 12|6|78. Hora: 12.30.
Adquisición de jgos. de manguitos termo-contraíbles, cerrados.
Pliego: $ 10.000,00.
Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.
e. 19|5 Nº 17.899 v. 2|6|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública Nº 137-P|78. — Apertura: 12|6|78. — Hora: 10.
Pliego: $ 7.500.
Adquisición de cordones de acero, caños de acero y malla metálica. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|5 Nº 17.900 v. 2|6|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 38|78

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Vehículos con motor accionado a gas oil". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de junio de 1978, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Valor de pliego: $ 8.910.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1978. — Dirección General de Abastecimiento.
$ 22.000.— e. 19|5 Nº 72.214 v. 31|5|78
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 15|5 al 18|5|78.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 116-P|78.

Apertura: 12|6|78, a las 10 horas.
Construcción del edificio "Bella Vista" a erigirse en el terreno sito en la calle Córdoba, esq. 25 de Mayo, de la localidad de Bella Vista, Pcia. de Corrientes. — Presupuesto oficial: $ 200.000.000. Pliego: $ 100.000. — Inf. y pliegos, pueden solicitarse en Rosario, Mitre 336 P. 4º, Pcia. de Santa Fe.
e. 15|5 Nº 17.704 v. 29|5|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 131-P|78

Apertura 6|6|78.
Hora: 9.
Pliego: $ 10.000.—.
Adquisición de Tornillos y Bulones. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 15|5 Nº 17.705 v. 29|5|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 132-P|78

Apertura: 14 de junio de 1978, a las 9 horas.
Construcción del Edificio Central "Rosario VI", a erigirse en el terreno sito en la calle Rioja 1477|79 y Paraguay 927 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 1.143.776.200.
Pliego: $ 400.000.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e.16|5 Nº 17.778 v.30|5|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 126-P|78

Apertura: 5|6|78. Hora: 14.
Alq. cintas aisladoras.
Pliego: $ 7.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.12|5 Nº. 17.649 v.26|5|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 128-P|78

Apertura: 5 de junio de 1978. Hora: 10.
Adquisición de arpilleras, telas de lencillo, cintas numeradas, etc.
Pliego: $ 10.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.12|5 Nº 17.648 v.26|5|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DGIA-78, nasta el día 13 de junio de 1978, a las 11 para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Estanislao del Campo (provincia de Formosa).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal y en la Jefatura de Administración del Distrito 26 (Resistencia) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos ubicada en la calle Sarmiento esquina Irigoyen de la ciudad de Resistencia (provincia del Chaco), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a esas direcciones dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del distrito 26 (Resistencia) o en la Jefatura de la Oficina Formosa (provincia de Formosa).
Presupuesto oficial: $ 24.000.000.—
Importe de garantía: $ 240.000.—
Valor del pliego: $ 4.800.—
e.17|5 Nº 17.811 v.31|5|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 25|78

Para la reparación depósitos fiscales en Puerto Concepción del Uruguay
Apertura: 21|6|78, 15 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Río Uruguay, sita en Spiro y Artusi s|nº, Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos) en días hábiles, dentro del horario de 7 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 20.000,00.
Presupuesto oficial estimado: Pesos 38.725.668,00.
e.10|5 Nº 17.571 v.31|5|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 46|SST|78: "Demolición de construcciones y obras complementarias en el edificio ubicado en la Avda. Independencia Nº 363, Capital Federal
Presupuesto oficial: $ 50.000.
Valor del pliego: $ 2.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Eduardo Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 1º de junio de 1978, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (oficina 8.74), los días hábiles de 14 a 17 horas.
e.18|5 Nº 17.850 v.29|5|78

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1|78

Apertura: 9 de junio de 1978 19 horas.
Llámase a licitación pública para la provisión de carpintería metálica (aireadores, ventiluces, puertas y carpintería especial) sin colocación.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing Marconi 775, P 2º Avellaneda, a las diecinueve horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliego de condiciones o requerir in-

ormes en la Oficina Contrataciones de lunes a viernes de 16 a 20 horas.
Presupuesto oficial: $ 18.000.892.
Valor del pliego: $ 10.000.
e. 11|5 Nº 17.897 v. 24|5|78

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 10.896|7º

Llámase a Licitación Pública para contratar un servicio de desratización, desinsectación y desinfección para los edificios del Rectorado y Consejo Superior a partir del mes de junio de 1978, con destino a la Dirección de Servicios Generales.

Apertura: El día 26 de mayo de 1978, a las 9.30 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital.

Retirar pliegos en la precitada Dirección en el horario de 9 a 12.
e. 22|5 Nº 17.954 v. 23|5|78

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 2|78

Objeto: Para proveer papelería y artículos de oficina.

Lugar de apertura: En Depto. Compras de la U. N. S. E., Avda. Belgrano 1912 (s), Santiago del Estero.

Fecha de apertura: 16 de junio de 1978, a las 11 horas.

Consultas y provisión de pliegos: En el precitado Depto. Compras (Casilla de Correo 293, Santiago del Estero) y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).
e. 22|5 Nº 17.955 v. 23|5|78

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 12.428

Llámase a Licitación Pública Nº 021|78, con apertura el día 31 de mayo de 1978, a las 11 horas, para la provisión de estufas infrarrojo, envases, garrafas para gas licuado, solicitado por Departamento de Servicios Generales de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones, Pabellón "B" Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, provincia de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Callao 352, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 3.040.000.—
Valor del pliego: $ 3.500.—
e. 22|5 Nº 17.937 v. 23|5|78

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. Nº 14-78-9269

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 21 de junio de 1978, a las 11 horas, a los efectos de adquirir un aparato de rayos X, un aparato revelador, un micrótomo y una cámara de televisión color.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Decanato de la Facultad de Odontología, sito en Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, 5000, Córdoba, donde se pueden solicitar pliegos e informes.
e. 22|5 Nº 17.956 v. 1º|6|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|78

Apertura: 7 de junio de 1978. Hora: 13.
Reparación del montacarga ubicado en el edificio sito en Paraná Nº 26|28.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones. Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas
e. 19|5 Nº 17.927 v. 31|5|78

DELEGACION REGIONAL
EN BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede de la Delegación Regional en Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), el que deberá contar con una superficie de 600 a 650 m2. distribuidos en 16 ambientes y dependencias (cuatro (4) baños y cocina), con área de circulación, espera, comunes, etc.

Ubicación: En el radio delimitado por las calles Terrada-Thompson al Sur, Holdich-Paraguay al Oeste, 12 de Octubre-Corrientes al Norte, Pueyrredón e Israel al Este.

Alternativa: Se aceptarán propuestas por inmuebles que cuenten 400 a 500 m2. aproximadamente, distribuidos en ocho (8) a doce (12) habitaciones, dos (2) baños, cocina, vestíbulo y pasillo, etc.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la calle Chiclana Nº 373, planta alta.

Apertura de propuestas: El día 7 de junio de 1978, a horas 14.30.
e. 19|5 Nº 17.905 v. 31|5|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA
NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.024|78

Llámase a Licitación Pública número 27|78-N.LL. para la adquisición de diez (10) gabinetes de luz ultravioleta y diez (10) bulbos o lámparas de 125 watts.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de mayo de 1978, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones-Licitaciones, Capital Federal.
e. 22|5 Nº 17.960 v. 23|5|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA
NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.985|78

Llámase a Licitación Pública Nº 32|78 para la adquisición de 170.000.000 de tarjetas tipo Hollerith, color manila, para uso en equipos de procesamiento de datos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de junio de 1978, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones-Licitaciones, Capital Federal.
e. 22|5 Nº 17.959 v. 1|6|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA
NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.956|78

Llámase a Licitación Pública Nº 33|78 para la adquisición de 74.000 paquetes de galletitas de agua tipo Express o similar, desde la recepción de la orden de compra hasta el 31|12|78.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de mayo de 1978, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones-Licitaciones, Capital Federal.
e. 22|5 Nº 17.958 v. 23|5|78

INSTITUTO DE
SERVICIOS SOCIALES
PARA EL PERSONAL
DE LA INDUSTRIA
DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 4|78
Expediente Nº 20.971|78

Llámase a Licitación por la adquisición de material de curaciones.

Pliegos sin cargo retirar en Callao Nº 1445, Capital, de 14 a 17 horas.

Apertura día: 7|6|78, a las 15 horas.
$ 6.000.- e. 19|5 Nº 77.823 v. 23|5|78

INSTITUTO DE
SERVICIOS SOCIALES
PARA EL PERSONAL
DE LA INDUSTRIA
DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 5|78
Expediente Nº 21.222|78

Llámase a licitación por la adquisición de elementos complementarios para sala de Rayos "X".

Pliegos sin cargo retirar en Callao Nº 1445, Capital, de 14 a 17 horas.

Apertura día: 7|6|78, a las 15,30 horas.
$ 6.000.- e. 19|5 Nº 77.825 v. 23|5|78

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-29180-77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 25|78 para el día 7 del mes de junio de 1978, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Locación de edificio con destino al Instituto Nacional de Dermatología Sanitaria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131 (Capital Federal), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 17|5 Nº 17.802 v. 29|5|78

SANATORIO NACIONAL
FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el día 30 de mayo de 1978, a las 11.30 horas, para concretar la adquisición de una electrobomba y sus correspondientes accesorios, con destino al Sanatorio Nacional "Fidanza" - Departamento de Diamante (E. Ríos). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio (Depto. Administrativo Contable, Div. Compras y Suministros), donde deberán dirigirse para pliegos e informes. Dirección Postal: Casilla de Correo 60, Paraná (E. Ríos).
e. 22|5 Nº 17.969 v. 23|5|78

COLONIA NACIONAL
DR. DOMINGO CABRED
Expte. Nº 1-2020-4108000508|78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 21|78, para el día 22 de junio de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FONGSM, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a productos químicos y medicinales.
e. 22|5 Nº 17.975 v. 1º|6|78

COLONIA NACIONAL
DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 1-2020-4108000509|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78, para el día 19 de junio de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º Piso, Oficina 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos, arroz, harina de maíz, arvejas secas, etc.

Open Door, 9 de mayo de 1978.
e. 19|5 Nº 17.939 v. 31|5|78

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000424|78-3

Llámase a Licitación Pública Nº 22|78 para el día ocho (8) del mes de junio de 1978, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Frutas, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital, Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
e. 22|5 Nº 17.996 v. 1|6|78

HOSPITAL NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 28|78, para el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho a las 11 (once) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de jabón en polvo, con destino al Hospital Nacional Ezeiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Oficina de Compras y Suministros), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional Ezeiza, debiéndose dirigir para el pliego e informes al citado Departamento.
e. 22|5 Nº 17.972 v. 23|5|78

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000426|78-6

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78 para el día 29 del mes de mayo de 1978, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Papas lavadas, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital, Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
e. 22|5 Nº 17.971 v. 23|5|78

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000429|78-5

Llámase a Licitación Pública Nº 20|78 para el día 29 del mes de mayo de 1978, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Verduras, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital, Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
e. 22|5 Nº 17.970 v. 23|5|78

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL
DR. JOSE A. CEBALLOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78 para el día 31 del mes de mayo de 1978, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Boxeado de salas de internación de este Establecimiento, con destino al Hospital Central Nacional "Dr. José A. Ceballos", en Avda. G. del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital Central Nacional "Dr. José A. Ceballos", Av. Gmo. del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y en Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4to. piso, oficina 4131, Buenos Aires.
e. 22|5 Nº 17.973 v. 23|5|78

HOSPITAL COLONIA NACIONAL
DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expte. Nº 1-2020-2719000202|78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 33|78, para el día seis del mes de junio de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "frutas, verduras y papas", para cubrir las necesidades del trimestre comprendido entre julio, agosto y setiembre, con destino al Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia Nacional Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 18|5 Nº 17.866 v. 30|5|78

HOSPITAL COLONIA
NACIONAL
DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expediente Nº 1-2020-2719000201|78-4

Llámase a Licitación Pública Nº 34|78, para el día 5 del mes de junio de 1978 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Artículos de almacén" para el trimestre julio a setiembre de 1978 con destino al Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|5 Nº 17.926 v. 31|5|78

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000421|78-4

Llámase a Licitación Pública Nº 17|78, para el día seis (6) del mes de junio de 1978, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital, Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 15 hs.
e. 19|5 Nº 17.923 v. 31|5|78

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000423|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78, para el día seis (6) del mes de junio de 1978, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pan, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Brandsen 2570, Capital, Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 15 hs.
e. 19|5 Nº 17.924 v. 31|5|78

HOSPITAL PRESIDENTE PLAZA
Expte. Nº 186 - Letra "D" - Año 1978

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 19 del mes de junio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas y medicamentos, material de curaciones, medios de contraste y afines, sondas, termómetros, jeringas, pipetas, morteros, agujas para sutura, hojas de bisturí, etc., con destino a distintos Servicios del Hospital "Presidente Plaza".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Presidente Plaza", Sección Compras y Contrataciones, Avda. San Nicolás de Bari 194, de la ciudad de La Rioja, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 19|5 Nº 17.910 v. 26|5|78

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expediente Nº 1-2020-4106001250|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, para el día 29 de mayo de 1978, a las 11 horas, a fin de contratar la adquisición de instrumental quirúrgico, de laboratorio y odontología, agujas, agujas para sutura, bisturí, cubetas, caja para cirugía, fresas, hojas de bisturí, dientes, pinzas, prótesis, palanganas, pipetas, probetas, sondas, tijeras, vasos de precipitación, yeso, etc., a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades del mismo, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves". Garibaldi 1661, Temperley, F. C. Gral. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
e.22|5 Nº 17.974 v.23|5|78

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Expediente Nº 138000515|78-9

Llámase a Licitación Pública Nº 26|78, del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 5 de junio de 1978, a las 12, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia". Av. Las Heras 2670, 1º piso, oficina 73, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: alimentos (papas, frutas y verduras) perteneciente al 3º trimestre del corriente año, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1978.
e. 16|5 Nº 17.790 v. 26|5|78

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 31|78, del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 2 de junio de 1978, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" Av. Las Heras 2670, 1º piso, oficina 73, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa perteneciente al 3er. trimestre del corriente año, y con cargo al ejercicio 1978.
e. 16|5 Nº 17.791 v 26|5|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. Dr. RAMON CARRILLO
Expte. Nº 1-2020-0154000171|78-3

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para el día 1º del mes de junio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pollos, embutidos, huevos, manteca, queso, verduras, frutas, papas, pan, aceite, fideos, harina, leche en polvo, etc., con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Serv. Adm. Contable, Contrataciones, H. Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 15|5 Nº 17.747 v. 24|5|78

HOSPITAL NACIONAL PROF DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0181000245|78-4

Llámase a Licitación Pública Nº 30|78, para el día 31 del mes de mayo de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratación de un servicio de racionamiento en cocido, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Doctor Mariano R. Castex" - División Compras y Suministros, Balcarce 900, 3er. piso, Especial, San Martín, (1650) Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e.12|5 Nº 17.654 v.23|5|78

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 322.057|78

En la ciudad de Salta, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de setecientos (700) metros cuadrados cubiertos, compuestos de local en planta baja y de cinco (5) a seis (6) ambientes o local en planta baja y primer piso con cinco (5) a seis (6) ambientes. Dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Salta.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación, locación inmueble, organismo regional Salta" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, hasta las 17 horas del día 30 de mayo de 1978.
e. 22|5 Nº 17.963 v. 23|5|78

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 322.032|78

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de trescientos (300) metros cuadrados cubiertos de local en planta baja y de tres (3) a cuatro (4) ambientes, o local en planta baja y primer piso con tres (3) a cuatro (4) ambientes. Dos (2 baños como mínimo, cocina suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso. — Ubicado en el radio situado entre las calles al norte hasta calle 8 de Junio, al sur hasta calle Ereñó, al este hasta calle Jordana y Buraquen y al oeste hasta calle Rivadavia y Ameghino.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Agencia Concepción del Uruguay" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, p. 2º, oficina 208, Capital Federal, hasta las 18 hs. del día 30 de mayo de 1978.
e. 22|5 Nº 17.966 v 23|5|78

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 322.033|78

En la ciudad de Resistencia, Prov. del Chaco, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de quinientos (500) metros cuadrados cubiertos, compuestos de local en planta baja y de tres (3) a cuatro (4) ambientes o local en planta baja y primer piso con tres (3) a cuatro (4) ambientes. Dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona debidamente servida por medios de locomoción.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Resistencia.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble agencia Resistencia" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, hasta las 17.30 del día 30 de mayo de 1978.
e. 22|5 Nº 17.964 v 23|5|78

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 322.408|78

Llámase a Licitación Pública Nº 46|78 para el día 19 de junio de 1978, a las 15 horas, para lograr la adquisición de distintos tipos de papeles y cartulinas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina Nº 208, Capital Federal, donde se puede concurrir para el retiro de pliegos de bases e informes.
e.22|5 Nº 17.967 v.1|6|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 27|78

Llámase a Licitación Pública Nº 27|78 para el día 31 de mayo de 1978, a las 15 horas, para la adquisición de ovillos de hilo de cáñamo y bobinas de hilo de polipropileno. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas. — Expte. número 6.041.055|1 As. Vs. Gerencia Administración, Buenos Aires, mayo 18 de 1978.
e.22|5 Nº 17.978 v.23|5|78

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 322.034|78

En la ciudad de Corrientes, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ochocientos cincuenta (850) metros cuadrados cubiertos, compuestos de local en planta baja y de cinco (5) a seis (6) ambientes, o local en planta baja y primer piso con cinco (5) a seis (6) ambientes. — Dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso. — Ubicado en el radio situado entre las calles Tucumán, Plácido Martínez, Santa Fe y Belgrano.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble organismo regional Corrientes" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º oficina 208, Capital Federal, hasta las 18.30 hs. del día 30 de mayo de 1978.
e. 22|5 Nº 17.965 v. 23|5|78

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28|79, Expediente Nº 138|78, para otorgar en concesión por el término de tres (3) años a partir del 1º de junio de 1978, la explotación de los servicios de escuela de equitación en el Centro de Recreación de Ezeiza, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 1978, a las 15 horas.

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5.147, Capital Federal.
e.22|5 Nº 17.962 v.23|5|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78CH Autorización Nº 48|78 UTCh para la reparación de máquina de planchar y afines, con destino a la Unidad Turística Chapadmalal.

Apertura: 2|6|78, a las 13 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta provincial Nº 11, camino costanero Mar del Plata - Miramar) Pcia. de Buenos Aires.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.
e. 22|5 Nº 17.933 v. 23|5|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78 U. T. CH., Autorización Nº 49|78-U.T.CH, para la reparación de lavadora y secadoras, con destino a la Unidad Turística Chapadmalal.

Apertura: 5 de junio de 1978, a las 13 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta provincial Nº 11, camino costanero Mar del Plata - Miramar) Pcia. de Buenos Aires.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.
e. 22|5 Nº 17.934 v. 23|5|78

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 8239|78 para el día 30 de mayo de 1978, a las 11 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e.22|5 Nº 17.968 v.23|5|78

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 52.620|78

Llámase a Licitación Pública Nº 135|78 para el día 13 de junio de 1978, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de forrajes, semillas y alimentos balanceados, con destino a: Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Ramayon López Valdivieso", Jáuregui, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.22|5 Nº 17.961 v.1|6|78

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 54.143|78

Llámase a Licitación Pública Nº 137|78 para el día 9 de junio de 1978, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401 Capital; para cubrir las necesidades del segundo semestre del año 1978.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, al valor de $ 10.000, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.22|5 Nº 17.987 v.1|6|78

INSTITUTO SATURNINO E. UNZUE
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte. Nº 52.101|78 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 128|78 para el día 1º de junio de 1978, a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al segundo semestre de 1978.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del pliego: $ 10.000.
e.12|5 Nº 17.655 v.23|5|78

SUMINISTROS
Expediente Nº 52.329|78

Llámase a Licitación Pública Nº 132|78, para el día 1º de junio de 1978, a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto General José de San Martín, sito en Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital, para cubrir las necesidades del segundo semestre del año 1978.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, al valor de $ 10.000, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 15|5 Nº 17.722 v. 24|5|78

SUMINISTROS
Expediente Nº 52.952|78

Llámase a Licitación Pública Nº 133|78, para el día 1º de junio de 1978, a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, sito en Moreno, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades del segundo trimestre del año.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6.039, Capital, al valor de $ 10.000, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 15|5 Nº 17.721 v. 24|5|78

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 90|78, para el día 7 de junio de 1978, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles metálicos, con destino a diversos Tribunales y organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 18|5 Nº 17.867 v. 30|5|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de "3.000.000 de cheques para stock".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 2 de junio de 1978, a las 11 horas.
e. 16|5 Nº 17.787 v. 26|5|78

LICITACIONES VARIAS
ANTERIORES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 14|78

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental de meteorología. Apertura de las ofertas: 5.6.78, a las 16 horas. — Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, Capital Federal, Mesa de Entradas, de 14 a 19 horas. — Valor del pliego: sin cargo.
e.22|5 Nº 17.976 v.24|5|78